

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



FACULTAD DE DERECHO

ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACION ESTATAL

**LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO Y DE BUENAS PRÁCTICAS Y SU
RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN ESTATAL.**

ANÁLISIS A NIVEL DEL DERECHO COMPARADO

BURGOS GIRAL OSCAR J.

C.C. 80.023.390

**ANTEPROYECTO PRESENTADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE ESPECIALISTAS
EN CONTRATACIÓN ESTATAL**

ASESOR

DR. DAVID GARCIA VANEGAS

BOGOTÁ

2015

ÍNDICE

RESUMEN

PROBLEMA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

PROBLEMA

HIPÓTESIS

OBJETIVOS

ENFOQUE METODOLÓGICO

CRONOGRAMA

PRESUPUESTO GLOBAL.

ESTADO DEL ARTE

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO EN EL ENTORNO INTERNACIONAL

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SU RELACIÓN CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PÚBLICO

REQUISITOS MÍNIMOS DE UN CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

IMPORTANCIA DE CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y PÚBLICO FRENTE AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

ENTIDADES QUE HAN ADOPTADO EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

CONCLUSIONES

PROPUESTA

GLOSARIO

REFERENCIAS

RESUMEN

Este trabajo trata sobre el análisis sobre el código de buen gobierno y su incidencia en como ayudaría este código para la creación de un código de buen gobierno en materia de contratación estatal así se analizara que es un código de buen gobierno, que se ha dicho en materia internacional y en Colombia como va el código de buen gobierno, que se ha dicho sobre el tema y qué diferencia hay entre el código de buen gobierno y lo que se ha hecho sobre el tema al respecto.

ABSTRACT

This paper deals with the analysis of the code of good governance and its impact on how this code would help to create a code of good governance in the area of government procurement will be analyzed so that is a code of good governance that has been said in international and Colombia will matter as the code of good governance, has been said on the subject and what the difference between the code of good governance and what has been done about the matter

PROBLEMA

¿Cómo tomar los códigos de buen gobierno, a fin de que incidan favorablemente en el contexto de la contratación estatal en Colombia?

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los Códigos de Buen Gobierno en las empresas privadas y su influencia en la Contratación Estatal en Colombia.

La importancia de implementar Códigos de Buen Gobierno en el sector Público y Privado, que permitan contrarrestar la corrupción en los procesos de selección de contratista.

¿Por qué es necesario un código de buen gobierno y buenas prácticas en la contratación estatal y si este ayudaría a minimizar la corrupción dentro de la contratación?

¿Para qué un código de buen gobierno en la contratación estatal y en cuales campos se podría aplicar?

¿En qué sentido afecta la contratación estatal la ausencia de un código de buen gobierno?

¿Cómo mejorar la contratación estatal en Colombia mediante las buenas prácticas y un código de buen gobierno?

Categorías centrales

Códigos de buen gobierno

Contratación estatal

Buenas prácticas en la contratación estatal

Sector público

Sector privado

Derecho comparado

HIPÓTESIS

Es necesario determinar, los códigos de buen gobierno, y las que se evidencien en Colombia, cómo un código general de gobierno puede incidir favorablemente en el trámite de la contratación estatal.

OBJETIVOS

General

Determinar, con base en las experiencias de códigos de buen gobierno, y las que se evidencien en Colombia, cómo un código general de gobierno puede incidir favorablemente en el trámite de la contratación estatal.

Específicos.

Identificar los elementos constitucionales y legales relacionados con el código de buen gobierno y su relación con la contratación estatal.

Estudiar la experiencia de otros países y Colombia en la elaboración de un código de buen gobierno en el contexto de la contratación estatal.

ESTADO DEL ARTE

RAI 1

Tema

El Municipio de la Ciudad de Córdoba. Un análisis en materia de políticas de Transparencia y contra la corrupción a la luz de las recomendaciones Internacionales

Investigadoras:

Tello, Marcela; Molinari, Valeria

Institución donde se llevó a cabo la investigación: Universidad Católica de Córdoba (Argentina).

Año de realización: 2005

Tipo de trabajo. Maestría de gestión publica

Problema planteado:

¿Es sólo un problema de voluntad política la dirección que ha adquirido la implementación de las estrategias anticorrupción en Córdoba?

Hipótesis:

Las causas de la corrupción en los países en desarrollo están dadas por las condiciones propicias para realizar actos de corrupción. Las oportunidades de participar en actos de corrupción son numerosas. La motivación para obtener mayores ingresos es fuerte, y se ve exacerbada por la pobreza y los reducidos sueldos de la administración pública. Asimismo, la excesiva discrecionalidad en el poder se suma a la ausencia o debilidad de las leyes y los principios éticos en el gobierno (Gray y Kaufmann, 1998).

Para enfrentar la corrupción con éxito se debe generar la voluntad política necesaria para vencerla. La oportunidad de un cambio de gobierno o de reforma, es óptima para generar esta conciencia. Además, se deben generar puntos de interacción con la sociedad civil, sin cuya participación la política anticorrupción carecería de legitimidad (Gray y Kaufmann, 1998; Klitgaard, 1998).

Objetivo general

Analizar y describir las políticas anticorrupción en el Municipio de la Ciudad de Córdoba España, las vías de implementación que han tenido las políticas diseñadas a la luz de las recomendaciones internacionales, para poder realizar recomendaciones puntuales, específicas que entendemos arrojarían mayores y mejores resultados

Fuentes bibliográficas

Consultadas: se consultaron 7 investigaciones, 1 maestría, 1 ponencia, 5 ordenanzas, 2 jurídicas, 3 análisis.

Metodología O Enfoque Metodológico:

Se trata de una investigación basada en el paradigma cualitativo, que a su vez es fundamento del paradigma socio-crítico. El modelo de investigación es socio-jurídico de carácter analítico-descriptivo-interpretativo porque se efectúa un análisis de las principales disposiciones internacionales sobre la conducta de los funcionarios públicos y aplicados en la legislación de la provincia de Córdoba a su vez con estadísticas sobre la administración en su desarrollo transparencia y comportamiento de los servidores públicos y las fallas que se ha venido teniendo en los diferentes sectores de la administración, a través de análisis comparativo la investigación da ciertos parámetros como aportes en la legislación y argumenta los hechos y falencia dentro de la legislación de Córdoba España.

Desarrollo

Este trabajo es una investigación sobre las principales recomendaciones internacionales del comportamiento de los funcionarios públicos la investigación es más un estadística del caso concreto y a su vez compara estos resultados con las recomendaciones.

Los acuerdos internacionales que versan sobre políticas de transparencia y lucha contra la corrupción recomiendan una serie de normas o políticas a seguir por los Estados firmantes, y constituyen una guía en la materia aun cuando no hayan sido ratificadas. Siguiendo una síntesis de las principales disposiciones existentes.

Introducción

La corrupción en muchos países se piensa que sirve para el desarrollo de estos (Gray y Kaufmann, 1998) pero la corrupción lo que hace que se suban los costos ya que los servidores públicos hacen de esta una maldad de corrupción y de pérdidas económicas para el país.

Muchos organismos como el Banco Mundial, OCDE, Transparency Internacional ve la corrupción como lo peor que le puede suceder a un país en desarrollo son muchas las referencias empíricas que alude que la corrupción en un país debe acabarse y que los servidores públicos que caiga en esta debe ser castigado así lo afirma Gray y Kaufmann

Por otro lado la corrupción se hace de manera frecuente y esto imposibilita para que sean detectadas y sancionadas es más la corrupción esta necesaria que de por sí la práctica se vuelve una institución y los mismos que la hacen promueven incentivos para seguir acrecentándola.

Las investigaciones que sean hechos sobre el tema sostienen que hay muchas repercusiones económicas cuando la corrupción se mantiene Gray y kaufmann sostiene que las repercusiones sobre corrupción son las siguientes

- El soborno se ha generalizado con diferencias relativas según países y regiones;
- El soborno aumenta los costos de transacción y la incertidumbre en la economía;
- El soborno disminuye notablemente la eficacia de la economía
- Disminuye la capacidad del estado para prestar servicios públicos básicos y es una fuente de deslegitimación del estado y sus políticas;
- El soborno es injusto ya que impone un gravamen regresivo.

En los países desarrollados la corrupción se hace más grande ya que son numerosas las posibilidades por ende los ingresos son más grandes y al tener bajos salarios se presta para que sea más apetecida y por otro lado la falta de leyes y gobiernos éticos hacen que la practica aumente.

Para frenar la corrupción se debe tener un gran cambio político, cambiar de pensamiento generar puntos de integración con la sociedad civil, el primer paso que se debe dar es cambiar el sistema y quitar el monopolio sobre los bienes y servicios además de fortalecer la transparencia, esta estrategia contra la corrupción debe ser el primer paso para una mejor estrategia que sea efectiva en combatir la corrupción sistemática.

Este trabajo tiene como objeto analizar y describir las políticas anticorrupción en el municipio de la ciudad de Córdoba España, así de las implementaciones que se han tenidas en cuenta para cubrir las recomendaciones internacionales que arrojarían mayores y mejores resultados en el tema de corrupción.

A su vez se calificarán las características de los procesos de aplicación políticas frente a la corrupción y señalando los obstáculos y posibles abordajes alternativos en el tema

Antecedentes

Es menester propagar las medidas necesarias para fomentar los pesos y contra pesos en la administración así su funcionamiento será óptimo y la corrupción sería menos concurrente

La provincia de Córdoba es una de las ciudades más importantes de España con autonomía política para crear su propia carta magna en ésta se definen su organización institucional representativa, republicana, democrática y participativa y principios de gobierno tales como participación política y social de los vecinos en el desarrollo de la política social por tal motivo para provincia de Córdoba España es importante la lucha contra la corrupción por eso su objetivo es buscar formas aplicables para impedir que esta práctica impida el desarrollo de la provincia pero también es conocido que pese a que este fundado en su constitución la ley es escasa e estos términos y pobre en implementar los principios fundados en esta

En la provincia de Córdoba están plasmados estos principios rectores para ser garantizados pero en materia de corrupción no solo debe haber una norma que los rija sino que debe haber una cultura de la transparencia, que la normativa por sí sola no puede crear y avanzar más allá de la retórica anticorrupción y la vigencia de normativa relacionada.

En la ciudad de Córdoba España han pasado diez años de la proclamación de la constitución y después de un mandato de tendencia a la corrupción y por el cual fue

investigado y retirado el mandato se cree que es la oportunidad de infundir conciencia sobre la importancia de la lucha contra la corrupción.

De tal forma es importante revisar la situación de la ciudad de Córdoba a la luz de las recomendaciones internacionales a su vez identificar la condiciones para aprovechar la crisis que da en el 2001 cuando se tenía un mandato menos comprometido contra la lucha de la corrupción.

Las convenciones internacionales en materia de políticas de Transparencia y lucha contra la corrupción

Los acuerdos y convenciones internacionales que versan sobre transparencia y lucha contra la corrupción han dado ciertos parámetros y recomiendan una serie de recomendaciones que constituyen una guía para los países firmantes.

Situación actual de la ciudad de Córdoba, España en materia de la conducta de los servidores públicos se encuentra legislada en la carta orgánica municipal, a su vez en las ordenanzas, la ordenanza 10754, código de ética establece los deberes y obligaciones de los funcionarios y también la de los ciudadanos.

La ordenanza N° 7244. Disposiciones del Estatuto del Personal Municipal contempla las sanciones para el personal de planta. Aunque es escasa no es suficiente con la comisión de anticorrupción integrada por los ediles.

Los concejales de Córdoba España tienen por sí facultades de control y de sanción de los incumplimientos por parte de los ediles en el desorden de su conducta y sus funciones la responsabilidad política se establece en el capítulo 1 y 2 donde los concejales pueden

denunciar el mal comportamiento de intendente vice intendente concejales y miembros del tribunal de cuentas.

El órgano de control que sancione a los funcionarios de apartarlos de cargo y debe ser un órgano aparte que sus miembros no tenga ningún vínculo con las demás instituciones además de tener su propio presupuestos y su elección de ver ser muy aparte de las demás.

El órgano ideado por el gobierno oficial para complementar el código de ética no responde a los criterios propuestos y aunque es una secretaria se ha hecho público como fiscalía anticorrupción quien está encabezada por un círculo de confianza del miso oficialismo.

Por parte de la oposición se han propuesto dos proyectos de ordenanza en la creación de la defensoría de pueblo a nivel municipal.

La defensoría del buen vecino debe contar con características funcionales: independencia, informalidad en los procedimientos, amplitud en sus poderes de investigación y obligación de informar al órgano legislativo de su gestión anual.

El defensor del vecino puede denunciar la comisión de un hecho ilícito o acto de corrupción a su debe deber velar por el cumplimiento de código de ética y a Carta Orgánica Municipal

La elección de defensor del vecino ha de ser transparente, determinando que los candidatos propuestos por los concejales para Defensor o Defensora del Vecino sean fundamentados y a su vez deben ser presentados al pueblo para ellos tenga sus recursos para esta decisión.

Es menester implementarse un mecanismo de auditoría externa sobre la evolución de las declaraciones juradas de los funcionarios municipales obligados a ello por la ordenanza

Pero como no existe medio por el cual este mecanismo sea creado el oficialismo se ha comprometido a crearlo pero por el momento no es uno de sus objetivos.

Contratación Pública

La contratación pública se regula en la ordenanza 5727, esta pese a que es del año 1970 contiene de manera sencilla todo lo relacionado con la contratación pero en materia de contaduría se queda corta porque no permite que se la publicidad en el proceso licitatorio.

En el año 2004 se han debatido dos propuestas para cambiar esta ordenanza pero no se ha llegado a un acuerdo entre las diferentes posiciones.

Gestión y Presupuestos Público

Se observa que las normas son confusas y que levemente contemplan las normas internacionales y sus disposiciones en el caso de las juntas de participación vecinal y los entes de control de los servicios públicos tras diez años de la carta orgánica municipal no se ha reglamentado sus funciones en materia de funcionamiento.

Descentralización y Juntas de Participación Vecinal

La Carta Orgánica Municipal en su art. 153 establece que el Municipio coordina y promueve la descentralización de la gestión como instrumento para propender a un gobierno eficiente y fortalecer la participación vecinal, la actual gestión municipal se vincula con los vecinos a través de una versión limitada de lo que conocemos como presupuesto participativo y el cual se ha integrado en el presupuesto de gasto para el 2004 y han generado grandes expectativas importantes en los vecinos y vecinas de la ciudad de Córdoba España.

Las Juntas de Participación Vecinal, podrían constituir una importante implementación del presupuesto participativo con una concepción más amplia ya que

vincularía a los vecinos el vecino y estos participarían definiendo las prioridades del gasto y la fiscalización sería realizada por la Junta de Participación Vecinal.

Las Juntas de Participación Vecinal requerirían que sus interlocutores los CPC, tengan la capacidad de dar una respuesta eficiente y oportuna a las demandas de la comunidad así se promovería la descentralización operativa y política de éstos.

Audiencias Públicas

Las audiencias públicas son otro instrumento para fomentar la transparencia entre los vecinos y las acciones estatales están establecidas en la ordenanza 9542 y la Carta Orgánica Municipal que solo se han utilizado una vez para reglamentar los bares y discotecas en la ciudad de Córdoba España se realizó en 9 de octubre del 2003 con el objetivo de implementar soluciones viables a los problemas en la ciudad de Córdoba mientras que la carta da los pasos de cómo hacer las audiencias públicas y los pasos a seguir para que esta se haga de una manera transparente.

Límite al endeudamiento

La disposición de límite de endeudamiento es una de las más importantes y es no comprometer presupuestariamente a gestiones futuras y limitar el uso del crédito esta limitación fue transgredida en la gestión municipal de 1999-2003 y fue afectado el presupuesto durante 6 años y su responsable fue el Intendente Germán Kammerath

Pedidos de Informe

El incumplimiento de esta obligación configura una seria irregularidad. los informes solicitados por el Cuerpo deben evacuarse en el término que éste fije y los puede pedir el Concejo Deliberante o los Concejales individualmente, respecto a la información que el

Departamento Ejecutivo está obligado a brindar a los concejales que así lo requieran, parece no existir una conciencia ciudadana respecto a la gravedad que tal omisión o incumplimiento de deberes del funcionario público significa esta situación que lo exime de sanción pública dificulta encontrar una solución lo que equivale que la legislación hay varios obstáculos que no permiten este tipo de requerimientos y se suma a la falta de cooperación entre sus miembros.

Información Pública

No existe legislación para este tipo de derecho sobre que los ciudadanos tenga acceso a la información solo en este caso es la carta orgánica la que reglamenta esta pero es muy difícil que los ciudadanos tenga información así esta esté en la ordenanza 10134 de Plan General del Digesto Legislativo de la Ciudad de Córdoba, La última compilación digital de normas vigentes data de 1999. A partir de esa fecha sólo es posible la búsqueda en papel en las oficinas de Oficialía Mayor de la Municipalidad o Información Parlamentaria del Concejo Deliberante de la Ciudad.

Participación de la Sociedad Civil

En el año 2004 fue creada la comisión investigadora de la gestión la que fue propuesta por ediles de diferentes bloques políticos pero pese a esto fue un fracaso ya que los concejales renunciaba a su membrecía y las sanciones a través de las denuncia perdieron su oportunidad lo que llevo a que carezca de contar con organismos judiciales independientes de intereses político-partidarios.

Profesionalismo de la Administración Pública

La evidencia sugiere que es necesario implementar mecanismos de ingreso y promoción de personal basados en el mérito las remuneraciones y los ascensos en base al desempeño.

Que los niveles de remuneraciones de funcionarios sea de rango y profesionales compatibles con el sector privado y la monetización y transparencia de las bonificaciones y beneficios no pecuniarios.

En 1995 la Carta Orgánica Municipal en su artículo 18 establece el ingreso a la administración por causa de idoneidad, criterio público, concurso de público e igualdad de oportunidades.

Propuestas

Conducta de los funcionarios políticos

Recomendaciones de los acuerdos internacionales sobre la conducta de los funcionarios públicos

- Establecer un mecanismo de auditoría sobre la evolución de las declaraciones juradas de los funcionarios municipales.
- Implementación de programas de difusión de las prescripciones del Código de Ética entre los agentes y funcionarios municipales.
- Creación de una Defensoría del Pueblo que se constituya en contralor del cumplimiento del Código de Ética, y que actúe frente a acciones u omisiones de la administración municipal que perjudiquen a los ciudadanos.

Debe contar con legitimación activa, amplias facultades de investigación, recursos humanos y materiales suficientes para accionar, independencia, informalidad en los procedimientos, y obligación de informar al órgano legislativo de su gestión anual.

- Este organismo podría posibilitar la aplicación de sanciones ejemplificadoras.

Contratación Pública

Recomendaciones de los acuerdos internacionales sobre la contratación publica

- Ampliar los medios a través de los cuales se efectúa la publicidad de las contrataciones, por ejemplo, mediante la actualización constante de las mismas en la página web de la municipalidad

- Establecer condiciones en los pliegos de licitación que impidan que se configuren situaciones en las que, aunque aparentemente la licitación garantice equidad en el proceso, las condiciones fijadas están intencionalmente direccionadas para que califique sólo algún contratista predeterminado.

- Garantizar la mayor cantidad de oferentes en los concursos de precios y licitaciones públicas a través de la debida publicidad de las convocatorias, la posibilidad de que los interesados puedan en una etapa previa opinar y realizar sugerencias respecto de los pliegos, fijando el precio de los pliegos conforme al precio de su impresión, etc. 12

- Evitar los sobreprecios mediante la exigencia en todos los casos de precios oficiales o de referencia con su respectiva estructura de costos así como la prohibición de adjudicar por encima del presupuesto oficial.

- Evitar el uso de contrataciones directas estableciendo con precisión el monto tope y las razones que las justifican.

Gestión y Presupuestos Públicos, Descentralización y Juntas de Participación Vecinal, Audiencias Públicas, Límite al endeudamiento, Pedidos de Informe

Recomendaciones

- Reglamentar las Juntas de Participación Vecinal, vigentes desde el 1995 pero aún no puestas en marcha; y con ellas implementar un proceso de Presupuesto Participativo integral.

- Crear Entes de Control de los Servicios Públicos con Participación de los Usuarios. particularmente. Existe el antecedente de dos iniciativas legislativas al respecto: una, por la cual se proponía la creación del ECOSEP (un solo ente para todos los servicios públicos municipales) y otro, que propone la creación de un Ente de Control específico para el sistema de transporte urbano de pasajeros.

- Avanzar en la descentralización operativa y política de los Centros de Participación Comunal.

- Modificar el procedimiento de convocatoria a audiencias públicas, garantizando su publicidad, amplia convocatoria, respuesta a las observaciones formuladas por los presentes ya sea que se decida en ese sentido o no, realización en zonas cercanas al lugar que es motivo de convocatoria, etc.

- Incorporar audiencias públicas para la aprobación de proyectos inmobiliarios y comerciales de gran impacto socio-económico y/o ambiental.

Información Pública

Recomendaciones de los acuerdos internacionales

- Digesto Municipal actualizado en soporte papel y electrónico a través de una página web. Este debe estar a disposición en soporte papel y electrónico en los Centros de Participación Comunal.

- Habilitación de una página web en la que se publiciten las compras y contrataciones municipales, personal, programas en ejecución y cronograma de audiencias públicas y otras actividades relevantes

Participación de la sociedad civil y profesionalismo de la administración pública

Conclusiones

Las políticas anticorrupción se han instalado en la opinión pública y en las agendas de gobierno. Si bien ha sido importante la colaboración e incidencia de organismos internacionales para ello, factores endógenos tales como escándalos políticos y profundas crisis sociales y económicas han acelerado el proceso y acotado el margen de disenso.

Los investigadores asistieron pues a una lógica de “Consenso ambiguo” (Lardone, 2005), es decir, “si bien los motivos ‘individuales’ pueden ser diferentes, inclusive contradictorios, el resultado colectivo es el compromiso de los actores con los programas de reforma”. Dicho de otra forma, los actores por diferentes intereses o posiciones terminan por adherir a un instrumento, más que al objetivo en sí mismo.

En ese sentido y para el caso analizado, ellos por instrumentos de naturaleza “ex – post” (Kaufmann, 1997) con un foco excesivo en lo legal e institucional, más visibles, inmediatas y “efectistas”; a expensas de las medidas preventivas que están más vinculadas al “buen gobierno” y a reformas profundas de la estructura del Estado y, por lo tanto, más efectivas.

Ha primado la retórica y la creación de organismos anticorrupción, exposición de declaraciones juradas de funcionarios sin la auditoria correspondiente a su efectivización, investigación de grandes casos de corrupción, o la sanción de normas

que no se han implementado y devienen en letra muerta. Otros mecanismos y reformas, que la opinión pública no advierte como vinculados a la lucha contra la corrupción, y son empresas de mediano y largo plazo, no han sido 26 puestos en práctica o profundizados. Sin embargo, poseen fundamental importancia: el ingreso por concurso a la administración pública, el acceso libre a información pública, la reforma de los mecanismos de contratación y conformación del presupuesto, la ampliación de los canales de participación ciudadana, y la efectiva incorporación de la ciudadanía a la inspección y control de las acciones de gobierno.

Las políticas anticorrupción aplicadas tampoco han sido capaces de generar los incentivos esperados para lograr un cambio de conductas en los agentes involucrados.

Los investigadores afirman que, asimismo, que no se ha establecido correctamente la prioridad de la implementación: la prioridad está en las reformas del sistema y debe plasmarse en la voluntad política de implementarlas. En términos de Klitgaard (1998) las leyes y los controles demuestran ser insuficientes cuando no están allí los sistemas que los pongan en práctica. El despertar moral puede ocurrir, pero rara vez porque lo hayan planeado nuestros líderes públicos. Si no podemos diseñar funcionarios y ciudadanos incorruptibles, podemos sin embargo, promover la competencia, cambiar incentivos, mejorar la rendición de cuentas; en pocas palabras, corregir los sistemas que engendran corrupción.

Ahora bien, ¿es sólo un problema de voluntad política la dirección que ha adquirido la implementación de las estrategias anticorrupción en Córdoba? Es posible que parte de la

explicación resida en el consenso ambiguo que ampara estas reformas. Para muchos agentes es más cómodo, efectista y menos pasible de tener efectos políticos negativos, el mantenerse en los límites de la retórica anticorrupción antes que adentrarse en la acción concreta para corregir el sistema.

Para otros, puede tratarse de un problema de falta de conocimiento acerca de cuáles son las mejores estrategias y metodologías de implementación. Resulta, pues, fundamental estimular la producción de conocimiento y reflexión a nivel local; en este ámbito los politólogos podrían desempeñar un rol de importancia central.

Hablando de “conocimiento local”, ya que los investigadores afirman que las mayores oportunidades y las mejores posibilidades de acción están en ese ámbito. Ellos Consideran que el “contagio” se propagaría más eficazmente de abajo hacia arriba que por mera imposición de acuerdos o normativas internacionales

. RAI 2

Tema: La ilegalidad en la contratación estatal linda con la corrupción

Investigadora: Ana Josefina Lozano Ávila

Institución donde se llevó a cabo la investigación: Universidad Militar Nueva Granada.
Facultad De Ciencias Económicas. Especialización En Finanzas Y Administración Pública

Año de realización: 2009

Tipo de trabajo. Ensayo de grado, para optar el título de Especialista en Finanzas y Administración Pública

Problema planteado:

Los gobernantes, en la medida en que priorizan su bienestar individual o de grupo, tienden a proceder de manera tal que inclusive pueden cometer actos irregulares que lindan

con la corrupción tema que causa gran indignación al ser un problema mundial al cual ningún país esta inmune y donde países tercer mundistas como el nuestro no salen bien librados en las estadísticas e indicadores que la miden. En Colombia se presentan particularidades que terminan agravando la situación, una larga convivencia con el narcotráfico y el afán por el enriquecimiento fácil y rápido se convierten en un medio y en una forma de ascenso social; perneando la política, la economía, la agricultura y hasta el deporte.

Objetivos

La buena gobernanza y el logro del máximo valor del dinero invertido en los sistemas de contratación pública.

Establecer las causas y efectos de la corrupción que impactan en la actividad económica como generadores de distorsiones macroeconómicas y barreras de crecimiento, al ser vista como un impuesto ilegal, informal y delictivo generadora de sobrecostos en las compras estatales.

Determinar los medios y mecanismos focos de ilegalidad en la contratación con base en la nueva ley de contratación fundamentados en la mala concepción, interpretación y aplicación.

Fuentes bibliográficas consultadas: Se consultaron 5 fuentes

Metodología O Enfoque Metodológico:

Se trata de una investigación basada en el paradigma cualitativo, que a su vez es fundamento del paradigma socio-crítico. El modelo de investigación es socio-jurídico de carácter analítico-descriptivo-interpretativo

Desarrollo

La corrupción dejó de ser un problema ético y moral, para convertirse en una problemática de índole social, esto sustentado en los efectos negativos que genera la corrupción a la sociedad, las víctimas de la corrupción aparecen cuando necesidades básicas dejan de ser atendidas por el mal manejo de los recursos públicos.

Entre los problemas de la contratación que son propiciadores de corrupción tenemos:

- El Estatuto General de la Contratación al no ser general dada la cantidad de excepciones al momento de su aplicación, dando paso a regímenes especiales que dificultan y desmotivan la participación de los particulares en los procesos contractuales y el control ciudadano ante el desconocimiento de los procedimientos establecidos por la entidad al descansar la potestad en las mismas.
- Los Contratos Interadministrativos pueden conducir a entidades a evadir las normas y no permitir un control fiscal efectivo de la gestión de los recursos.
- La Contratación directa, la falta de capacidad de los servidores públicos encargados de las compras gubernamentales terminan adoptando este tipo de proceso.
- El SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal), resulta inoperante en la práctica.
- El restablecimiento del equilibrio económico, que ha generado una gran cantidad de fallos judiciales en contra de la nación.
- Los Problemas del Sistema de compras públicas permiten adaptar de forma indebida la normatividad y que se presente la subjetividad en las etapas de la contratación estatal, desde la estructuración de pliegos favoreciendo a un proponente y discriminando

a los demás posibles competidores o participantes, quienes se desmotivan y declinan la participación ante la pérdida de transparencia e igualdad a la hora de evaluar las propuestas desconfiando de los procedimientos; luego en la ejecución del contrato cambian las reglas que dieron origen a la selección del contratista con modificatorios a los contratos en los plazos de ejecución y muchas veces hasta el precio que desde la oferta no estaban en condiciones de cumplir, reflejándose la falta de profesionalismo y responsabilidad en el análisis y elaboración de los Estudios previos que en últimas perjudican la buena fe de quienes hubieran podido participar con ofertas favorables en precios y/o calidad.

- El recurso Humano es otro foco al no estar lo suficientemente preparado y contar con bajas condiciones de conocimientos y formación e inadecuadas competencias para desarrollar las funciones propias dentro de la contratación estatal.

- Las organizaciones políticas al margen de la ley y la contratación.
- La subcultura de la ilegalidad.

La corrupción impacta negativamente la macroeconomía y el crecimiento de un país, la estabilidad macroeconómica al incidir en el encarecimiento o abaratamiento de los bienes o servicios contratados por el Estado, toda vez que permite favoritismos en el sector privado y abona las ineficiencias administrativas en los proyectos desarrollados por el sector público.

La corrupción tiene además un efecto sobre los precios afectando los principios de la contratación como la transparencia, la economía y la selección objetiva de las ofertas

La lucha contra la corrupción ha sido un tema prioritario para los diferentes gobiernos y desde los mismos organismos multilaterales quienes ha destinado esfuerzos y recursos en

pro de las buenas prácticas en la contratación estatal, pero factores como la globalización de la economía precipitó otras formas de corrupción entre empresas transnacionales que no fueron objeto de este documento pero que es necesario poner en conocimiento para hacer conciencia toda vez que quieren ganarse mercados a través de la corrupción .

La corrupción además de ser un problema de Estado es también un asunto social en el cual la creación de un entorno ético es fundamental, haciéndose necesario edificar vigorosas campañas de concientización y buenas prácticas.

Conclusiones (De los investigadores que llevaron a cabo el trabajo)

- Las actuaciones de corrupción e ilegalidad de servidores públicos, contratistas y ciudadanos radican en la pérdida de valores y conciencia de lo público y el costo social que implican las mismas.
- Se hace prioritario el cambiar la cultura de lo fácil como el enriquecimiento ilícito , que no sanciona y por el contrario esta en detrimento del respecto y la dignidad humana, por valores que rijan la conducta de los servidores públicos como la honestidad , la rectitud y la transparencia que derroten la corrupción
- Uno de los principales problemas en Colombia es la violación de la ley contractual es aquí desde la misma concepción de la ley y sus decretos reglamentarios donde está el principal foco de corrupción. Pero si hay control y si hay sanción, la sociedad empieza a recuperar la fe perdida; los casos de Ferrovías y Caprecom son buenos ejemplos.
- La incorporación de los principios éticos debe también acompañarse de la creación de un entorno ético de trabajo. Donde el comportamiento de los servidores públicos este

determinado por la existencia de un conjunto general de valores, que promuevan la aceptación de la dimensión ética en los procesos decisorios.

Propuestas.

La propuesta que se desarrolla a lo largo del trabajo es generar conciencia en la sociedad en el sector público y privado, una reforma total a la manera de contratar a las leyes de contratación y al sector humano de cada entidad que debe comprender personal calificado académica y éticamente que conlleve a que los procesos de contratación sean direccionados por profesionales capaces de abstenerse a las tentaciones como lo son el dinero fácil.

RAI 3

Tema: El gobierno corporativo como estrategia de creación de valor

Investigadora: Cándido Paz – Ares

Institución donde se llevó a cabo la investigación: Universidad Autónoma de Madrid

Año de realización: 2004

Tipo de trabajo. El presente trabajo constituye una versión ampliada de la conferencia dictada por el autor en la Bolsa de Valores de Colombia dentro del evento de lanzamiento del programa “Fortalecimiento del mercado de valores” (Bogotá, 25 de junio de 2003).

Problema planteado:

El mercado colombiano muestra una elevada tasa de concentración de propiedad y una reducida valoración de las empresas, lo que se traduce en un nivel de liquidez bajo y en un coste de capital alto. Estas circunstancias desaniman a los inversores y a los propios emisores y, a la postre, condenan a los mercados a languidecer. Para remontar la situación, es crucial restablecer la confianza mediante una política de gobierno corporativo.

Objetivo

Restablecer la confianza mediante una política de gobierno corporativo. Una política de esta clase puede ser un negocio redondo para todos; para las empresas, porque les ayuda a captar nuevos fondos y a rebajar su coste de capital; para los inversionistas, porque les ayuda a reducir al riesgo de cartera y a mejorar sus expectativas de rendimiento; para los mercados, porque les ayuda a ganar tamaño, profundidad y liquidez.

Fuentes bibliográficas consultadas: Se consultaron 12 fuentes

Metodología O Enfoque Metodológico:

Se trata de una investigación basada en el paradigma cualitativo y cuantitativo, que a su vez es fundamento del paradigma socio-crítico. El modelo de investigación es socio-jurídico de carácter analítico-descriptivo-interpretativo.

Desarrollo

Los estándares internacionales subrayan tres aspectos básicos de una política de buen gobierno. El primero es la necesidad de reconfigurar la Junta Directiva como un órgano de supervisión, para lo cual se invita a las sociedades a modificar los patrones de composición del órgano reduciendo su tamaño, incorporando un número significativo de consejeros independientes y creando comités consultivos en las áreas de responsabilidad más sensibles: auditoría, cumplimiento, nombramientos y retribuciones. El segundo se refiere a la necesidad de adoptar medidas para minimizar el riesgo de conflictos de intereses y de la consiguiente

redistribución de valor a: (I) especificar los deberes de lealtad de los administradores; (II) a extender dichos deberes a los accionistas de control; y (III) a facilitar la exigencia de responsabilidad ante las instancias judiciales a quienes los violen. El tercer aspecto versa, en fin, sobre la necesidad de incrementar la transparencia y la calidad de la información suministrada por las empresas a los mercados. La recomendación no se centra sólo en el ámbito cuantitativo de la información financiera, sino que se extiende al ámbito cualitativo de la información sobre gobierno corporativo.

En la actualidad estamos asistiendo a la última etapa de esta pequeña historia, una etapa caracterizada por la progresiva toma de conciencia de que el buen gobierno sale a cuenta, de que es una inversión altamente rentable. Las reglas de buen gobierno pueden ser una pieza fundamental para incrementar el valor bursátil de las empresas y, por consiguiente, para reducir sus costes de capital y ensanchar en términos de tamaño, profundidad y liquidez las bases del mercado de capitales.

Los dos ejes que definen cualquier sistema de gobierno corporativo: en el eje horizontal estaría el que podemos llamar gobierno corporativo institucional (impuesto desde fuera por el sistema jurídico y la red de instituciones de un determinado país) y en el eje vertical, el que hemos denominado gobierno corporativo contractual (asumido voluntariamente desde dentro por cada empresa).

Los estudios econométricos disponibles en el momento actual confirman, todos ellos en términos estadísticamente significativos, que las reglas o cláusulas de buen gobierno voluntariamente asumidas determinan un incremento del valor de la empresa y, por tanto, una reducción de su coste de capital.

La investigación en relación a los mercados emergentes indica, en efecto: (I) que existen variaciones en los niveles de gobierno corporativo contractuales de las distintas compañías, y que el valor de esas variaciones están inversamente correlacionadas con la calidad del sistema de gobierno corporativo institucional es decir, a medida que mejora el gobierno institucional hay menos variaciones en el gobierno contractual; (II) que se producen correlaciones muy estrechas entre los niveles de gobierno corporativo y las medidas de rendimiento de la inversión es decir, a medida que mejora el gobierno corporativo se obtienen mejores valoraciones de las empresas, mejor comportamiento de la cotización y mejores índices financieros; y (III) que la correlación entre gobierno contractual y valoración de la empresa u otras medidas de rendimiento de la inversión es más fuerte en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados es decir, a medida que empeora el contexto institucional, el buen gobierno contractual añade más valor.

La evidencia sobre la rentabilidad de las estrategias de buen gobierno en los mercados emergentes resulta, abrumadora. La creación de valor asociada a las mejoras contractuales de gobierno corporativo consiste en examinar las experiencias nacionales, pues parten de presupuestos homogéneos los condicionantes institucionales de gobierno corporativo son los mismos y permiten utilizar muestras heterogéneas empresas grandes, medianas y pequeñas y de todos los sectores.

El esqueleto institucional del gobierno corporativo de que disponga una nación afecta de manera notable al desarrollo de su sistema financiero. Los países que disponen de mejores infraestructuras jurídicas tienen mercados de capitales más grandes y líquidos, mayor dispersión de propiedad y mejor valoración de sus empresas.

La evidencia más relevante disponible al día de hoy sobre la rentabilidad de estas estrategias privadas de gobierno corporativo y probar no sólo que es mucho lo que pueden hacer en este terreno las propias empresas para crear valor, atraer la inversión y reducir su coste de capital, sino también que los frutos que pueden esperar de ello son mayores en contextos institucionales débiles como el colombiano que en contextos institucionales fuertes. Y esto lleva necesariamente a subrayar la oportunidad del “Proyecto de Gobierno Corporativo” que ha echado a andar la Bolsa de Valores de Colombia dentro de su programa general para “El fortalecimiento del mercado de valores”.

La reforma contractual de la que tanto pueden beneficiarse las compañías colombianas y los inversores que canalicen sus fondos hacia ellas necesita, sin embargo, de algún apoyo institucional, que ayude a coordinar el proceso y a infundirle credibilidad. Hace falta que alguien se ocupe de gestionar la demanda de gobierno corporativo y de trasladarla a la oferta. Las propias fuerzas del mercado, actuando descentralizadamente, tardarían su tiempo en recorrer el camino. Si los compromisos de las empresas no tienen dientes, los mercados no darán crédito a las reformas ni pagarán la prima de buen gobierno.

La existencia de un código único dotado de la suficiente autoridad de varios objetivos cruciales para el éxito de la empresa en que andamos metidos: (I) la toma de conciencia por parte de los inversores y emisores de las cuestiones centrales del gobierno corporativo y de su importancia para el desarrollo del mercado; (II) la creación de cultura corporativa, que ayuda a superar la inercia de las formas de gobierno tradicionales y las ineficiencias; (III) el logro de economías de red y complementariedad, pues también en este ámbito la estandarización rinde sus frutos; y (IV) la evaluación comparativa de las distintas compañías.

La definición del contenido del Código de Buen Gobierno ha de estar presidida por un principio de adecuación al medio. Con ello nos referimos a la necesidad de que las recomendaciones incluidas en el código seleccionen apropiadamente los “puntos calientes” del gobierno corporativo en un mercado como el colombiano, sean consistentes con las expectativas de los inversores, tengan en cuenta las mejores prácticas locales y ofrezcan soluciones normativas capaces de suplir las imperfecciones e inadvertencias de la legislación societaria

El énfasis ha de ponerse en otros mecanismos que favorezcan la vigilancia por fuerzas externas del mercado. Ello obliga, en el campo de los derechos de los accionistas, a concentrar la atención en las siguientes cuestiones: (I) reforzamiento de los deberes de los administradores y accionistas de control en casos de conflicto; (II) elevación de la tutela de los minoritarios en las transacciones de transferencia del control y en situaciones donde hay riesgo de dilución del valor de sus participaciones; y (III) promoción de la participación de los minoritarios en los procesos de decisión y control de la compañía, previendo sistemas de representación de la minoría en el Consejo, residenciando en la esfera de competencia de la Junta general materias relevantes, neutralizando la fuerza matemática de los accionistas de referencia y articulando medidas que pueden favorecer la implicación activa de los inversores institucionales en los órganos de la sociedad.

En el campo de la transparencia, los aspectos seguramente más importantes conciernen a (I) la información sobre la estructura de propiedad, incluida la que versa sobre pactos parasociales y sobre el grado de disparidad entre derechos económicos y políticos; (II) la revelación pública de las operaciones vinculadas y transacciones sobre títulos de la

compañía; y (III) los estándares contables la información financiera y las prácticas de auditoría.

La implementación de las recomendaciones que eventualmente se consignen en el Código de Buen Gobierno. Es aconsejable que se trate de una implementación reforzada, y ello tanto desde el punto de vista de los cauces como de la publicidad. La experiencia enseña que las vías a través de las cuales las empresas asumen sus compromisos de gobierno corporativo son muy variadas, y van desde la simple declaración o manifestación al mercado de unas directrices en la materia hasta la formalización estatutaria de reglas bien claras y perfiladas. En España, por ejemplo, se ha generalizado la técnica de incorporarlas a Reglamentos del Consejo de Administración.

En Colombia, se habla de Códigos de Buen Gobierno, cuya naturaleza jurídica no está, al parecer, bien definida. Lo más recomendable resulta incorporar las normas de buen gobierno a los estatutos de la sociedad. Esta opción tiene varias ventajas sobre las alternativas: (I) mayor estabilidad de los compromisos, puesto que los estatutos requieren un proceso complejo para su modificación, en el que están llamados a participar los accionistas minoritarios; (II) mayor credibilidad de sus sanciones, toda vez que los actos contrarios a los estatutos son impugnables de acuerdo con la legislación societaria y constituyen un fundamento inequívoco para la exigencia de responsabilidad; y, en definitiva, (III) mayor certidumbre sobre su alcance: todo el mundo conoce el significado de los estatutos dentro de la sociedad y todo el mundo espera que las normas de organización y conducta más relevantes tengan su sitio en la carta magna de la compañía.

En los estatutos sociales debe recogerse el contenido fundamental del gobierno corporativo, sin perjuicio de que se habiliten normas inferiores para su desarrollo

procedimental o de que se acompañen de otros documentos más programáticos para comunicar compromisos al mercado.

Para facilitar la implementación de las directrices de buen gobierno que eventualmente se incluyan y para reforzar su imagen de autoridad, la emisión del Código debería acompañarse de una obligación legal o reglamentaria de información. Se trata de “forzar” a los emisores para que ofrezcan una justificación pública de sus políticas de gobierno corporativo. Ellos son dueños de sus decisiones, pero sobre ellos ha de recaer la “carga de la argumentación” en el caso de que resuelvan apartarse o no adaptarse a unas recomendaciones de “cumplir o explicar”.

Las empresas que apuestan por el buen gobierno necesitan comunicar sus progresos a los inversores a fin de realizar de la manera más rápida y completa posible el valor de su esfuerzo. Esto puede ser hecho individualmente por cada empresa o por las agencias de calificación, cuya presencia y actividad en este campo es, como sabemos, cada vez más intensa.

El protagonismo corresponde a las Bolsas. No se trata de que éstas generalicen los estándares de buen gobierno como requisitos de cotización; una iniciativa de este tipo podría encontrarse con la oposición de muchos emisores y restar “voluntariedad” al programa. Se trata simplemente de que pongan en marcha algún dispositivo que facilite la visualización de los más aventajados. La propia Bolsa de Valores de Colombia puede beneficiarse tanto como las empresas ofreciendo a los pioneros la oportunidad de ser reconocidos como un segmento separado y distinto capaz de atraer la atención y la inversión de los inversores.

No es cuestión de descender ahora a los detalles de cómo debe articularse este mercado de mejor gobierno corporativo. Bastará con insistir en que sus estándares de listado

deben acoger las reglas de buen gobierno más significativas para la protección del inversor. No hace falta añadir que, junto al estímulo de la visibilidad y con la colaboración del sector público, pueden crearse otros alicientes quizá más eficaces a corto plazo.

Concretamente en iniciativas del regulador de los fondos de pensiones tendentes a autorizar a los fondos a invertir una mayor proporción de sus activos en compañías que coticen en los segmentos especiales de gobierno corporativo, lo cual proporcionaría incentivos adicionales para que las sociedades emigren hacia ellos.

El valor de los compromisos de buen gobierno que asuman los emisores está correlacionado con las expectativas que tenga el mercado sobre su efectividad, y para que éstas sean serias o sólidas es preciso que aquéllos se acompañen de las correspondientes medidas. No se trata aquí, como es natural, de hacer propuestas sobre la mejora del aparato judicial y de los organismos de supervisión del mercado. Esto pertenece al ámbito de la reforma institucional.

Los mecanismos de disciplina privada, donde existen algunas posibilidades de actuación. Mencionaré las más relevantes para facilitar tres tipos de enforcement: (I) el enforcement reputacional es el que realizan las propias fuerzas del mercado evaluando y penalizando -o recompensando- a los agentes en función de sus decisiones; (II) el enforcement institucional llevado a cabo por los propios órganos rectores del mercado de capitales. La vía que ha de implementarse es la vigilancia por parte de la Bolsa de Valores del efectivo cumplimiento de los requisitos de cotización que eventualmente establezca para el segundo escalón del mercado; y (III) el enforcement jurídico.

La premisa para hacerlo posible es la incorporación de las reglas de buen gobierno a los estatutos de las compañías, según hemos adelantado ya. A partir de ahí, lo que procede

es establecer mecanismos que faciliten la impugnación de acuerdos de los órganos sociales y, sobre todo, la exigencia de responsabilidad de los administradores y accionistas de control por infracción de sus deberes fiduciarios.

El gobierno corporativo es una apuesta o inversión a largo plazo, sus frutos tardan un tiempo en recogerse, pero los sacrificios que impone una mayor disciplina se notan casi al día siguiente. El objetivo fundamental de esta exposición se ha dirigido a convencer a los emisores de que les sale a cuenta sumarse al carro del buen gobierno.

La oposición vendrá de las empresas más consolidadas las que operan en sectores maduros donde no hay grandes proyectos de inversión y abunda el capital acumulado. El hecho de que estas empresas se muestren renuentes al cambio ha de tomarse como un mero contratiempo. En absoluto pone en entredicho el proyecto de gobierno corporativo y menos aún, lo aboca al fracaso. Los accionistas minoritarios tampoco sufren un perjuicio especial en la medida en que adquirieron las acciones con un gran descuento.

El futuro del proyecto será liderado por las firmas que ahora están en proceso de crecimiento y expansión. La investigación empírica ha demostrado, en efecto, que las firmas más proclives o propensas a adoptar cambios de gobierno corporativo tienen los siguientes atributos: (I) disponen de más oportunidades o proyecto de inversión; (II) experimentan más necesidades de financiación externa; y (III) poseen una tasa más alta de concentración de propiedad.

En todos estos casos, el incremento de la valoración de la empresa y la consiguiente reducción del coste de capital que se espera de la asunción de compromisos de buen gobierno -y, en su caso, de su señalización efectiva mediante la emigración al “segundo escalón” del

mercado- beneficia directamente a los insiders. Estas son, pues, las firmas-objetivo, aquéllas a las que hay que seducir para que protagonicen la arrancada del proyecto.

Propuestas.

La propuesta que se desarrolla a lo largo del trabajo es la obligación que tiene el sector privado y público de establecer políticas de gobierno corporativo uniformes, que signifiquen una seguridad jurídica, para los inversionistas.

Es claro que la iniciativa debe partir del sector privado, y así llevar las políticas de buen gobierno cada vez más lejos, se trata de mejorar la calidad, y permitir así una mejora a la economía del país, no se trata de establecer diferentes códigos de buen gobierno, se trata de adecuar el ordenamiento jurídico a las necesidades del mercado y con esto permitir que los mejores implementen las mejores técnicas y maneras de contratar, y de esta forma mejorar el servicio ofrecido.

ENFOQUE METODOLÓGICO

El enfoque metodológicos del presente trabajo se basa en el paradigma socio-crítico, el cual surge como respuesta a las tradiciones positivistas e interpretativas y pretenden superar el reduccionismo de la primera y el conservadurismo de la segunda, admitiendo la posibilidad de una ciencia social que no sea ni puramente empírica ni solo interpretativa.

El paradigma crítico introduce la ideología de forma explícita la auto reflexión crítica de los procesos del conocimiento y tiene como finalidad la transformación de la estructura de las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas. Sus principios son:

- Conocer y comprender la realidad como praxis

- Unir teoría y práctica (conocimiento, acción y valores)
- Orientar el conocimiento a emancipar y liberar al ser humano

En este orden de ideas, el tipo de investigación es de carácter socio-jurídico, y que consiste en examinar la ligazón entre el derecho y la sociedad. Así mismo, la función social del derecho, el proceso de transformación de las normas jurídicas en conductas sociales. En síntesis, el estudio del derecho en la vida social, en la práctica social (Vanegas Torres et al: 2004).

En lo que corresponde al carácter del trabajo proyecto, es de carácter descriptivo-interpretativo, con la posibilidad de efectuar un trabajo de campo encaminado a la entrevista abierta de personalidades versadas en el tema escogido.

CRONOGRAMA

Actividades	Meses	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Desarrollo marco teórico-conceptual					
Trabajo de campo					
Análisis información					
Conclusiones y propuestas					
Entrega y sustentación del proyecto					

PRESUPUESTO GLOBAL

RUBROS	FUENTES		TOTAL
	IE	INVESTIGADORES	
PERSONAL		3.000.000	3.000.000
EQUIPOS		1.500.000	1.500.000
SOFTWARE		-0-	-0-
PAPALERÍA Y OTROS		500.000	500.000
SALIDAS DE CAMPO		200.000	200.000
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO *		300.000	300.000

TOTAL		5.500.000	5.500.000
--------------	--	------------------	------------------

Temas a desarrollar en el marco teórico conceptual.

Contexto jurídico de los códigos de buen gobierno.

Experiencia de algunos países en los códigos de buen gobierno.

Experiencias de Colombia en los códigos de buen gobierno.

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL

Aristóteles aseveró que la finalidad del Estado consistía en el objetivo ético y sus perfeccionamiento de sus existencia, el fin de Estado es coadyuvar al ser humano a su desarrollo pleno un bienestar de la comunidad el pensamiento progresista y anti-autoritario de Aristóteles sostenía que el estado funciona al servicio de los hombres y no al revés, que la característica de un buen estado está en la soberanía de la ley, la igualdad y la libertad de los ciudadanos, señala que un gobierno razonable estaría en la supremacía de la ley pero no considerada como una mera necesidad sino como el núcleo de buen estado (Aristóteles: 2010).

John Locke concibió al gobierno y al Estado como fenómenos relativos y de índole derivada, sin un derecho de existencia propio y creado para garantizar la vida, la propiedad y los derechos del hombre (J. Locke: 2010)

Gerry Stoker sostiene que gobierno son las instituciones del estado que ejercen el monopolio poder coercitivo además que un buen gobierno recoge el interés de la comunidad este significa en un cambio del sentido de lo que es gobierno y permite un nuevo proceso de gobernación como lo decía Rosenau, los procesos del "buen gobierno" dan lugar a resultados que son análogos a los de las instituciones tradicionales de gobiernos (Rosenau, J. 1992).

Según Kooiman el buen gobierno se refiere a que un buen tiene que poner en práctica los estilos de gobernar para coloca límites entre los publico y lo privado, el buen gobierno no ve tanta importancia en dar recursos a las autoridades ni ir tras las sanciones que están puedan emitir el buen gobierno se basa en fortalecer una estructura e imponer un orden desde el interior mismo del gobierno para las demás instituciones se contaminen del objetivo (Kooiman y Van Vliet, 1993).

La perspectiva de buen gobierno según las cinco teorías de Judge, D.; Stoker, G. y Wolman, H. (1995), sostiene que el buen gobierno es el conjunto de instituciones y agentes procedentes del gobierno, pero también de fuera de él y que este reconoce los límites entre los privado y público, y que estos tienen que hacer frente a los problemas sociales y económicos, se reconoce una dependencia del por pare de las instituciones y de los agentes autónomos pero este poder se aplica para los entes independientes.

Los organismos internacionales no han ahorrado esfuerzos para solucionar los problemas y más cuando se trata de contratación pública ya que se trata de identificar las soluciones, la convención de las naciones unidas así como la convención interamericana son organismos interesados en combatir la corrupción y a través de sus convención han convocado a su miembro a una unidad de lucha.

Colombia con Ley 412 de 1997 por la cual se aprueba la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita en Caracas el 29 de marzo de mil novecientos noventa y seis, y Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, los miembros de la convención en procura de garantizar la legitimación de las entidades públicas, así como el orden moral y las justicia ven que la corrupción es una práctica que pone en peligro el desarrollo integral de los pueblos

La democracia representativa es un medio para combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas la lucha contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas ya que esta es un instrumento que utiliza la criminalidad para obtener sus beneficios, y es responsabilidad de los Estados la erradicación de la corrupción es menester promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, así como de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

A su vez la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción da importancia a los valores de la democracia, la ética y la justicia que son amenazados por la corrupción y esta además amenazan la estabilidad política y el desarrollo de los países la corrupción ha

dejado de ser un problema local para convertirse en un fenómeno transnacional es por eso que este tipo de convención buscan la cooperación y participación de sus miembros con el fin de luchar contra la corrupción y ver las soluciones a este problema a través estos convenios los países aprueban las decisiones tomadas en estas y buscan poner fin a las transferencias internacionales de activos adquiridos ilícitamente y de tomar las medidas necesarias para erradicar la práctica de la corrupción y que esta no sea un delito local que se esconda fuera de esta.

Por otro lado, Colombia se convirtió en miembro de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que ve en el cohecho una actividad que se da en todos los países y en cada una de sus transacciones comerciales internacionales, incluidos el comercio y la inversión el cohecho es un problema que afecta el buen gobierno, el desarrollo económico y afecta las relaciones internacionales; por eso la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) busca que se creen las medidas necesarias para disuadir, prevenir y combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros y pide a sus países miembros que tipifiquen como delito el cohecho y que pongan en consideración sus recomendaciones y principios jurisdiccionales con los principios de cada país.

La Unión Europea en materia de corrupción y viendo la problemática ha adoptado una serie de normas con disposiciones para que las autoridades que tienen a cargo los contratos puedan excluir a empresas o compañías que tengan comportamientos dolosos o aplican prácticas corruptas o fraudulentas.

La Convención para la lucha contra la corrupción de funcionarios de las Comunidades Europeas, fue aprobada por el Consejo el 26 de mayo de 1997 y dispone que todos los Estados miembros deben tipificar en sus legislaciones locales como delito la corrupción.

Por otro lado la Organización de los Estados Americanos en conferencia especializada contra la lucha de la corrupción aprobó la convención interamericana contra la corrupción el 29 de marzo de 1996, esta entro en vigor en marzo de 1997 y está a propuesto un modelo de leyes relativas al enriquecimiento ilícito y el soborno trasnacional que los países miembros pueden usar.

Decreto presidencial 3622 de 2005 sobre Políticas de Desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se postula que “el desarrollo administrativo es un proceso de mejoramiento permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y del talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública, cuyos propósitos son: a) La creación de relaciones de cooperación, aceptación y reconocimiento entre los servidores públicos, los particulares investidos para el ejercicio de funciones administrativas y la comunidad en general; b) El cumplimiento de los fines sociales del Estado y de las responsabilidades y compromisos del servidor público; c) El mejoramiento de los niveles de gobernabilidad de la Administración Pública y la calidad de los bienes y servicios a cargo del Estado.

Resolución 0275 de 2001 de la Superintendencia de Valores sobre requisitos que deben acreditar las personas jurídicas y privadas que pretendan ser destinatarias de la inversión de recursos de los fondos de pensiones, en cuanto a la definición de criterios y

mecanismos que garanticen el buen gobierno y el respeto a los derechos de los inversionistas en los títulos valores.

LOS CÓDIGOS DE BUEN GOBIERNO EN EL ENTORNO INTERNACIONAL

La Organización de Naciones Unidas ha expresado la pérdida de confianza de los ciudadanos en la capacidad de los gobiernos para asegurar la estabilidad económica, el acceso al trabajo y la prestación de servicios. La erosión de la confianza ciudadana, deriva de estructuras socioeconómicas débiles y de instituciones y procesos democráticos ineficaces. La confianza precisa de un consenso social sobre los valores colectivos y de que las expectativas de los ciudadanos se cumplan. Los ciudadanos esperan que sus gobernantes sirvan al interés público de forma eficiente. Cuando esa confianza es pobre, los ciudadanos no están motivados para participar en la vida pública, lo que debilita la cohesión social y el

logro de objetivos comunes. (United Nations OnlineNetwork in Public Administration and Finance, 2007).

Para Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos OECD estima que el Buen Gobierno ayuda a fortalecer la democracia y los derechos humanos, mejora la prosperidad económica y la cohesión social, reduce la pobreza, impulsa la protección del medio ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales, y ahonda en la confianza en el gobierno y la administración pública, la OCDE desde sus comienzos ha visto la necesidad de un cambio en la cultura organizativa de la Administración Pública, siendo esencial que se conozcan las necesidades reales de los ciudadanos (OECD.ORG).

En Rusia, se establecía en 2002 un Código de Conducta (On Approval of General Principles of Official Conduct of Civil Servants), para los Empleados Públicos/Funcionarios de la Federación Rusa (aparte de otros Códigos que se desarrollen en cada Estado Federal), que aumentase la confianza ciudadana en las instituciones públicas y principalmente terminase con la corrupción política arrastrada desde muchos años. Este Código fue parcialmente modificado con la Ley de 2004 sobre el Servicio Público, en relación a los conflictos de interés y al necesario control del Código a través de una Comisión especial (Rodríguez 2006).

En la Unión Europea, el Consejo de Europa estableció en 2002 un modelo de Código de Conducta para empleados públicos. Este modelo proporciona unos estándares específicos de conducta. Entre los países de la Unión, destaca como pionero en el Buen Gobierno el

Reino Unido con la aprobación en 1996 de un Código de Gestión para funcionarios públicos (Rodríguez 2006).

En España en el 2005 se publicó en el Boletín Oficial del Estado el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprobaba el “Código de Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado (AGE)”. Dicho Código se completa con la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la AGE. Asimismo, el 23 de junio de 2006 España se adhería al Código Iberoamericano de Buen Gobierno (Rodríguez 2006).

Países como Japón, Australia y nueva Zelanda han sido pioneros en normas de código de buen gobierno y países que están trabajo para ello están Marruecos, Bahréin, Jordania y Túnez.

Existe el Código iberoamericano de buen gobierno, donde países firmantes y en búsqueda de una ética universal que sea fruto de un consenso en los principios y valores básicos de la convivencia global, a saber cómo el respeto a la soberanía, al derecho internacional, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la tolerancia, la convivencia pacífica, la solidaridad y la cooperación; en suma, una ética que sea consecuencia de un diálogo de civilizaciones respetuoso de la pluralidad cultural y social de los diversos pueblos del planeta (Código iberoamericano de buen gobierno).

Los países Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, España, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

Venezuela son conscientes de la necesidad de acercar a representantes y representados y de la conveniencia de facilitar la unión de gobierno y ciudadanía en un proyecto mutuamente compartido de desarrollo y justicia, movidos por el deseo de promover gobiernos sostenidos por la confianza generalizada y el respeto a las instituciones democráticas firman el código iberoamericano de buen gobierno el 23 de junio de 2006 en Montevideo (Código iberoamericano de buen gobierno).

CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y SU RELACION CON EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO PUBLICO

El gobierno corporativo se encuentra en la década de los setenta en la literatura anglosajona del sector privado, donde se plantea la necesidad de una mejor organización y control de las grandes entidades. Sin embargo, el concepto ha adquirido su más importante desarrollo en los años noventa, donde por una serie de escándalos corporativos, salta a la opinión pública la compleja cuestión que abarca este tema: el control del poder en cabeza de altos directivos, en la medida en que los propietarios deben asegurarse de que los

administradores no aprovechen las condiciones que les otorga el papel que cumplen para su propio beneficio, en detrimento del objetivo que cumple la organización (Pérez 2006).

Código de Buen Gobierno constituye la estructuración, promoción y divulgación de las mejores prácticas de la organización, sea esta de tipo pública o privada, empezando con los componentes de los estamentos Directivos Asamblea, Junta Directiva, Presidencia y Secretario y, el establecimiento de las buenas relaciones de tal manera que, se garantice la sostenibilidad financiera, administrativa y social de la firma (Moscoso y Jaramilo2008).

Entre los aspectos más importantes según la investigación de Jenny Moscoso y Fernando Jaramillo el código de buen gobierno en el sector privado tiene como factor sumamente importante para la gestión empresarial son las disposiciones gubernamentales las que inciden en el proceso organizacional, entre ellas, la intervención en las medidas de tipo económico, fiscal, laboral. Y por otro lado Comunicación y Transparencia. (Moscoso y Jaramilo2008).

Para Teodoro Pérez dentro del código de buen gobierno corporativo existen tres objetivos o aspectos importantes como los son una consagración explícita de sus principios, y se establece un mecanismo concreto que es el Código de Buen Gobierno. Se trata de un texto que recoge los principios de las mejores prácticas corporativas internas y externas de las organizaciones, mejorando su funcionamiento en búsqueda de integridad, eficiencia y transparencia así para el investigador existen tres aspectos importantes integridad eficiencia y transparencia.

Dentro de los elementos a tener en cuenta en este tipo de código de buen gobierno están derecho y trato equitativo de los asociados, los administradores, la Asamblea de Accionistas o Junta de Socios De La Junta Directiva, así dentro de código de buen gobierno corporativo no se debe dejar de lado ningún elemento constitutivo de la empresa cada uno de los elementos tiene importante participación dentro de la creación de tal código se debe observar cada uno de sus aspectos para no ir en contra de ningún derecho ni afectar ningún elemento así la corporación cumplirá sus fines o objetivos (Moscoso y Jaramillo: 2008).

Según las investigaciones el principal objetivo es el de la protección de derechos así dentro de la investigación de Teodoro Pérez también es fundamental el cuidado de los derechos sino que recalca mucho sobre la responsabilidad de cada uno de los elementos dentro de los elementos a tener en cuenta esta Protección derechos de accionistas, funciones y responsabilidades de la Junta Directiva, ejecutivo principal; transparencia, fluidez e integridad de la información, grupos de interés y responsabilidad social, conflictos de interés, personal de la sociedad, controles internos y externos; riesgos, y administración y resolución de controversias.

En relación a lo anterior el código de buen gobierno corporativo es el inicio para la creación de código de buen gobierno en el sector público y ambas investigadores llegan al mismo punto la responsabilidad y lo social desde ese punto de vista para los investigadores el código corporativo marca una influencia en el código de buen gobierno público ya que se considera a cada institución pública como un servicio a la comunidad

para Teodoro Pérez esto nace es del contrato social implícito existente entre gobernantes y gobernados, donde el primero surge por la necesidad de realizar ciertas actividades que como individuos no serían capaces de llevar a cabo, tales como las obras públicas, la seguridad de la comunidad, los servicios sociales y demás.

Así, al Gobierno se le considera como un fideicomisario de los bienes de la sociedad, en los cuales la comunidad aportante es quien ostenta la calidad de propietario fideicomitente en la medida en que es ésta quien contribuye con los recursos para que la marcha social pueda avanzar adecuadamente. Corresponde de manera correlativa a los entes públicos cuidar de esos bienes, administrarlos y gestionarlos adecuadamente para cumplir con el cometido principal: el bienestar de la comunidad.

REQUISITOS MINIMOS DE UN CODIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

Así como un código de buen gobierno corporativo tiene los elementos mínimos para su creación investigadores como Teodoro Pérez, Jenny Moscoso y Fernando Jaramillo dentro de sus investigaciones determinaron algunos requisitos mínimos que toda institución debería

adoptar para crear su código de buen gobierno esto con base en generar unas prácticas que incrementan y fortalezcan la gobernabilidad, contribuyendo adicionalmente en la construcción de cultura democrática por la vía de la integridad, la eficiencia y la transparencia en el desempeño de la función administrativa del Estado

Para las instituciones públicas se podría considera que los elementos mínimos que se pueden involucrar son:

- Debe considerarse el tipo de asociados que tiene la institución, para reglamentar los derechos y obligaciones.
- Es importante distinguir quiénes son los administradores y sus responsabilidades
- Es necesario identificar los grupos de interés que los afectan y el papel de la Alcaldía, Gobernación con dichos grupos y los conflictos que se pueden originar.
- Aunque es inherente una responsabilidad social, de todas maneras se debe estipular
- Existen mecanismos claros y que pueden ser incorporados para la resolución de conflictos.

El código de buen gobierno tanto corporativo y publico determinan la viabilidad, competitividad y supervivencia de las compañías, sin importar su tamaño, naturaleza así para las instituciones públicas que implementaran un código de buen gobierno (Moscoso y Jaramilo2008).

Para Teodoro Pérez en un aspecto más enfocado a las instituciones públicas complementa un código de buen gobierno nos solo en determinar los elementos mínimos, los

grupos de interés y las responsabilidades sino que señala que debe contener un código de buen gobierno y su metodología para la elaboración dentro de lo que debe contener un código de buen gobierno en el sector publico esta.

GENERALIDADES	• la presentación. • Glosario.
ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD	• Identificación y naturaleza de la entidad. • Compromiso con los Objetivos, la Misión y la Visión de la entidad. • Los principios éticos. • Valores institucionales. • Grupos de interés de la entidad.
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD	• Administración. • órganos de control externo.
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD	• políticas frente al sistema de desarrollo administrativo • políticas de responsabilidad social. • políticas frente a los grupos de interés. • políticas frente al sistema de control interno
ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	• Comités para las buenas prácticas en la función pública. • Administración y resolución de controversias. • Indicadores de gestión del Código de Buen Gobierno. • Adopción, vigencia y divulgación del Código de Buen Gobierno.

Fuente: Autoría propia.

IMPORTANCIA DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO EN LAS INSTITUCIONES PUBLICAS

Dentro de las importancias de un código de buen Gobierno está el conocimiento sobre el concepto y utilidad del Buen Gobierno, la confianza por parte de la comunidad en la gestión pública.

Los niveles bajos corrupción y bajos índices de confianza, inversión extranjera directa e indirecta, así como la inversión institucional.

Para Teodoro Pérez dentro de la aplicación de un código de buen gobierno contribuye a

- Incrementar la credibilidad, la confianza y la gobernabilidad en los diferentes grupos de interés frente a las prácticas de quienes detentan la autoridad.
- Crear un clima interno de reglas de juego claras y precisas que transparentemente define las expectativas de comportamiento de la alta dirección.
- Generar un estilo de dirección unificado, por cuanto facilita el alineamiento de todo el equipo directivo bajo los mismos parámetros de comportamiento.
- Propiciar la confianza interna entre los miembros del equipo directivo, por cuanto todos los integrantes suscriben el compromiso de reglas de juego comunes.
- Fortalecer una cultura corporativa orientada al cumplimiento de los fines del Estado.
- Posicionar social y políticamente a la entidad y a sus integrantes, otorgándoles reconocimiento y representatividad (Pérez 2006).

ANÁLISIS COMPARATIVO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La ley 80 de 1993 fue creada con el objetivo de disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales mientras que un código de buen gobierno es creado con el fin de recoger las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión dentro de una institución pública.

La ley 80 de 1993 fue concebida para convertirse en el marco normativo de la actividad estatal en lo referente al tema de la contratación, se caracteriza por definir y consagrar en forma sistematizada y ordenada las reglas y principios básicos que deben encaminar la realización y ejecución de todo contrato que celebre el Estado, Sólo recoge las normas fundamentales en materia contractual cuyo adecuado acatamiento se erija en la única limitante de la autonomía de la voluntad. Principio que debe guiar la contratación estatal.

Por otra parte el código de buen gobierno es concebido para ayudar en la gobernabilidad de las instituciones aportando las reglas claras para los gobernantes o directivos quienes se comprometen únicamente al cumplimiento de dichas reglas que facilitan el alineamiento directivo esto hace una mejor administración de la instituciones públicas.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y EL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

El nuevo estatuto anticorrupción elimina los beneficios o subrogados penales para quienes cometan delitos contra la administración pública a su vez no habrá los mecanismos alternativos de la pena privativa de la libertad y no habrá suspensión condicional de la misma, ni tampoco libertad condicional y mucho menos gozarán de prisión domiciliaria

Para este caso el investigador en ética y comunicación como asesor de Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, menciona que en términos generales surge la

necesidad de regular una situación de poder por parte de los servidores públicos ya que se ha visto afectada la confianza del ciudadano por parte del abuso de los que pretenden sacar provecho de su privilegiada situación en materia de la contratación (Pérez 2006)

Por otra parte en relación con el Estatuto Anticorrupción gray y kaufman mencionan que las causas de la corrupción en los países en desarrollo están dadas por las condiciones propicias para realizar actos de corrupción. Las oportunidades de participar en actos de corrupción son numerosas. La motivación para obtener mayores ingresos es fuerte, y se ve exacerbada por la pobreza y los reducidos sueldos de la administración pública. Asimismo, la excesiva discrecionalidad en el poder se suma a la ausencia o debilidad de las leyes y los principios éticos en el gobierno (Gray y Kaufmann, 1998).

Para enfrentar la corrupción con éxito se debe generar la voluntad política necesaria para vencerla. La oportunidad de un cambio de gobierno o de reforma, es óptima para generar esta conciencia. Además, se deben generar puntos de interacción con la sociedad civil, sin cuya participación la política anticorrupción carecería de legitimidad (Gray y Kaufmann, 1998).

La corrupción impacta negativamente la macroeconomía y el crecimiento de un país, la estabilidad macroeconómica al incidir en el encarecimiento o abaratamiento de los bienes o servicios contratados por el Estado, toda vez que permite favoritismos en el sector privado y abona las ineficiencias administrativas en los proyectos desarrollados por el sector público, la corrupción tiene además un efecto sobre los precios afectando los principios de la

contratación como la transparencia, la economía y la selección objetiva de las ofertas (Lozano2009)

La lucha contra la corrupción ha sido un tema prioritario para los diferentes gobiernos y desde los mismos organismos multilaterales quienes ha destinado esfuerzos y recursos en pro de las buenas prácticas en la contratación estatal, pero factores como la globalización de la economía precipitó otras formas de corrupción entre empresas transnacionales que no fueron objeto de este documento pero que es necesario poner en conocimiento para hacer conciencia toda vez que quieren ganarse mercados a través de la corrupción .

La corrupción además de ser un problema de Estado es también un asunto social en el cual la creación de un entorno ético es fundamental, haciéndose necesario edificar vigorosas campañas de concientización y buenas prácticas.

Para generar una voluntad política y evitar la corrupción el Estatuto Anticorrupción de Colombia tiene entre sus objetivos el de salvaguardar la gestión estatal, la ley introduce medidas que incentivan actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y los particulares, entre las medidas en materia de contratación que trae este Estatuto Anticorrupción se encuentra que las personas naturales o jurídicas, no podrán volver a contratar con el Estado, cuando hayan sido responsables de la comisión de un delito contra la administración o el patrimonio público, los ex servidores públicos, no podrán gestionar ante las entidades públicas intereses privados, durante los dos años siguientes a su retiro y los ex empleados públicos del Nivel Directivo no podrán ser contratistas del Estado en el

mismo sector en el cual prestaron sus servicios, durante los dos (2) años siguientes al retiro del cargo.

Según el investigador Teodoro perez el estado nace con unos fines específicos que debe cumplir para llevar a cabalidad su misión principal y su razón de ser, debe buscar, con el cumplimiento de sus fines básicos, la recuperación de la confianza de la comunidad en su accionar, que es uno de los valores más importantes que busca construir la actividad pública.

En relación la buena gobernalidad se basa en las márgenes de gobernalidad es la necesidad de legitimar el poder para hacer efectiva el cumplimiento de las tareas que les fueron encomendadas a cada ente público lo cual se hace a través de una participación de la ciudadanía y el ente público para velar por la importancia del cumplimiento de la función pública este debe ser un ejercicio dinámico ya que uno no puede funcionar sin el otro (Pérez 2006)

En materia de responsabilidad penal este Estatuto Anticorrupción nos trae Medidas Penales la cuales no habrá mecanismos alternativos de la pena privativa de la libertad, no habrá suspensión condicional de la misma y tampoco libertad condicional, menos prisión domiciliaria.

Se amplían los términos de prescripción para las investigaciones de los delitos de corrupción, así como en los procesos fiscales y disciplinarios y se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas. Se fortalecen las operaciones encubiertas, se extiende el principio de oportunidad al cohecho para romperlo.

En medida con la responsabilidad disciplinaria el Estatuto reforma los términos de investigación disciplinaria de prescripción de la acción disciplinaria y actualiza el Código Disciplinario frente a los institutos de la revocatoria directa, el traslado de alegatos de conclusión, incorporación de medios materiales de prueba y formas de notificación de las decisiones de cierre de investigación y alegatos previos al fallo.

Se fortalece la capacidad disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, otorgándole la facultad disciplinaria sobre los auxiliares de justicia y se prevé el control preferente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de los procesos que se desarrollen en las seccionales en aquellos casos en que haya mora.

Para Teodoro Pérez el Estado y sus Organizaciones se fundamentan en los fines del Estado de acuerdo con el mandato Constitucional en tal caso se debe buscar el desarrollo social y el ejercicio de la responsabilidad social en cuanto es su fin y su razón de ser , así al Estado le compete la responsabilidad central y principal, indelegable e intransferible, por mandato constitucional y legal, de garantizar el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones para toda la población, y consecuentemente el acceso al desarrollo integral la ciencia, el conocimiento, la cultura y la tecnología el buen gobierno corporativo de las entidades públicas se fundamenta, entonces, en una obligación de carácter misional delegada por la Carta Política (Pérez 2006)

EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y PÚBLICO FRENTE AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

El código de buen gobierno contiene las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades públicas y corporativas, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública y privada. Este código recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades y privadas, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos hacia el ente estatal y privado. A su vez este código se le incluye un conjunto de valores, un código de éticos y el direccionamiento a seguir.

Desde este aspecto a nivel Bogotá la secretaria distrital de planeación estableció un código de buen gobierno en los cuales se tuvo en cuenta los valores y principios éticos que son los aspectos más importantes para la elaboración de un código de buen gobierno así lo determinaron los investigadores de la universidad libre Jenny Moscoso Escobar y Fernando Jaramillo Betancur (2008) quienes en su investigación “Caracterización y efectos de un Código de Buen Gobierno para el sector público” analizaron que dentro que la estructura de un código de buen gobierno se encontraron similitudes y coincidencias tal coincidencia, podría orientar a la conclusión de que podría existir un único modelo de Código de Buen Gobierno y que esto dependería del factor territorial, económico y social

En tal aspecto la secretaria distrital de planeación en su código de buen gobierno (2011) plasma los principios éticos detallados en el siguiente cuadro.

Principios éticos	
misional	La ciudadanía es la razón de ser y el horizonte del desarrollo integral del distrito capital
Servicio	La priorización y satisfacción de la necesidades colectivas, particularmente las de la comunidades vulnerables
Convicción	Compromiso con una cultura organizacional orientada al mejoramiento continuo
sostenibilidad	Una organización respetuosa del entorno y efectiva en la utilización de recursos
Equidad	Las políticas públicas han de garantizar la igualdad de oportunidades para los hábitats del distrito capital
Trasparencia	La rendición de cuentas es inherente al accionar de la secretaria distrital de planeación y de cada una de las personas que la integran
Aprendizaje	La capacidad de reflexión permanente que con lleva a la actuación coordinación y la posterior planeación conjunta
Asociatividad	Cada una de las dependencias es socia de las otra en logro de los resultados

Fuente: Secretaria Distrital de Planeación

A su vez la secretaría de planeación distrital considera los valores de respeto, confianza, compromiso, probidad y transparencia dando cumplimiento a los principios generales de la administración pública tales como

- El interés general prevalece sobre el interés particular
- El cuidado de la vida en todas sus formas es imperativo de la función publica
- Los bienes públicos son sagrados
- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de la vida de la población es principal finalidad del estado es servir a la ciudadanía es la función primordial del servidor publico

- La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión
- Los ciudadanos tiene derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten

Para los investigadores Jenny Moscoso Escobar y Fernando Jaramillo Betancur un Código de Buen Gobierno Corporativo debería dirigirse necesaria y directamente a las empresas, quienes en su ámbito de autorregulación podrían llevar a cabo las recomendaciones o medidas, surgidas de ámbitos externos e internos es decir que un código de buen gobierno se debe desarrollarse desde el ámbito de las empresas, en cuanto adopten sus normas estatutarias y reglamentaria esto hará que la empresas se doten de competitividad tanto nacional como internacional mejorando su eficiencia y gestión con lo cual permiten que otros conozcan las actuaciones de estas dentro de sus norma establecidas (Moscoso y Jaramillo: 2008).

Para tal fin la secretaria de planeación distrital dentro de su código configuro los objetivos propuestos para tener un mejor desempeño a través de propósitos tales como la equidad la sostenibilidad, la consolidación, el crecimiento e igualdad con fundamento en instrumentos tales como el código de buen gobierno y el código de ética donde esta hace un compromiso que implica el respeto, defensa y mantenimiento de lo público, la protección de los bienes públicos, la transparencia en la información, la integridad de la administración, la rendición de cuentas y la responsabilidad de todas las acciones.

Para mejorar en este aspecto es necesario un control que para los investigadores Jenny Moscoso Escobar y Fernando Jaramillo Betancur se basa en mecanismos internos y externos a las firmas para mejorar el Gobierno Corporativo dentro de los internos se encuentran los

Consejos de Administración o Juntas Directivas, las Asambleas de Accionistas, los auditores o incluso el monitoreo que sobre la buena conducta de los directivos pueden ejercer los trabajadores y dentro de los externos están todos los que están por fuera de la entidad y que podría de alguna manera pedir responsabilidades por las actuaciones y a nivel corporativo serían los competidores y el mercado.

En comparación a tales mecanismos la secretaria de planeación distrital en gestión de su grupo de talento promueve la transformación cultural y organizacional para el logro de sus objetivos y metas institucionales representado a los servidores y servidora. Cuenta con los mecanismo para promover su desarrollo con miras a generar los resultados esperados frente a la emisión de la entidad, cumplimiento de los intereses de los propios la alta dirección de la secretaria de planeación se compromete a garantizar el diseño, implementación, mantenimiento y evaluación de los instrumentos, adoptados oficialmente en la entidad para el cumplimiento de las políticas y principios constitucionales de justicia equidad, imparcialidad y transparencia. La secretaria distrital de planeación se compromete a establecer un proceso de gestión por competencias de acuerdo con las normas más vigentes.

Es decir que la secretaria de planeación distrital de acuerdo con los investigadores gestiona su ámbito y a su vez fija unos parámetros para el cumplimiento de sus objetivos a su vez estos mecanismos están sujetos o en cabeza de una directiva que delega sus actos en sus personal interno a través de esto también reconoce que cuando estos objetivos no sean cumplidos existen mecanismo internos y externos de control, internos los servidores y servidoras que laboran en esta entidad, directivos, profesionales, técnicos, auxiliar, administrativos y contratistas directamente relacionados con la misión y actividades de la

entidad, por otro lado los externos que son los ciudadanos y ciudadanas, entidades de orden nacional departamental y distrital, organismos de control, ONGS y fundaciones sin ánimo de lucro.

La secretaria de planeación distrital se compromete a recibir todas las sugerencias, seguimientos peticiones y reclamos de estos mecanismos de control en procura de ofrecer un ejercicio ético en sus actividades sobre dirección de la entidad, compromiso con el desarrollo local e implementación, seguimiento, evaluación y mantenimiento del sistema de gestión para tal fin y en desarrollo de un código de buen gobierno donde el compromiso es de que todas las actuaciones estén basadas en las buenas prácticas y buenos manejos y que frente a su incumplimiento halla un reproche la secretaria de planeación distrital con el fin de erradicar las prácticas corruptas guiar las actuaciones de sus servidores públicos de acuerdo con código de ética de la entidad y código único disciplinario

Según los investigadores Jenny Moscoso Escobar y Fernando Jaramillo Betancur en sus características y efectos de un código buen gobiernos para el sector publico donde se enfocan primero en dar a conocer un código de buen gobierno corporativo y en su parte complementaria se funda en el problema de cómo implementar un código de buen gobierno a nivel público ya que cada entidad posee un grupo de interés diferente además de un compromiso y responsabilidad diferente (Moscoso y Jaramilo2008).

Entre los principales elementos que ellos encontraron están el tipo de asociados que tiene la institución, para reglamentar los derechos y obligaciones, distinguir quiénes son los administradores y sus responsabilidades además es necesario identificar los grupos de interés

que los afectan y el papel de la institución, entidad y demás con dichos grupos y los conflictos que se pueden originar, como puede existir una responsabilidad social, de todas maneras se debe estipular los mecanismos claros y que pueden ser incorporados para la resolución de conflictos.

En este aspecto el código de buen gobierno de la secretaria de planeación primero fija sus grupos de interés luego sus misión de lo que quiere lograr sus objetivos y de mas pero como dicen los anteriores investigadores también se requiere reconocer un incumplimiento y responsabilidad para esto la secretaria de planeación en su código plasma también los mecanismo de solución y fija sus responsabilidades a través de como se dijo en su código de ética y el código disciplinario para sus servidores públicos que con ocasión a sus actos se vean involucrados en irregularidades.

ENTIDADES QUE HAN ADOPTADO EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Acción sociedad fiduciaria s.a. Acciones y valores s.a. comisionistas de bolsa Aceites comestibles del Sinú s.a. Acerías paz del rio s.a -en reestructuración administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES	Azul blanco - millonarios f.c. s.a. Banca de inversión Bancolombia s.a. Corporación financiera Banco agrario de Colombia s.a. Banco Bilbao Vizcaya argentaria Colombia s.a. BBVA Colombia Banco caja social
--	---

Administradora de fondos de pensiones y cesantías protección s.a. Aerovías del continente americano s.a. Agroguachal s.a. Alimentos derivados de la caña s.a. Adecaña s.a. Almacenes éxito s.a. Almacenes generales de deposito Almaviva s.a. Alpina productos alimenticios s.a. Banco pichincha s.a. Banco popular s.a. Banco procredit Colombia s.a. Bancolombia s.a. Bavaria s.a. Biomax biocombustibles s.a. Bolsa de valores de colombia s.a. Caracol television s.a. Cartón de colombia s.a. Carvajal empaques s.a. Carvajal s.a. Castilla agricola s.a. Clínica de marly s.a. Condesa s.a. e.s.p. Colombina s.a. Coltefinanciera s.a. compañía de financiamiento comercial Coltejer s.a. Compañía agricola san felipe s.a. Compañía de electricidad tulua s.a. e.s.p. Compañía de empaques s.a. Compañía de financiamiento tuya s.a. Comunicación celular s.a. Construcciones civiles s.a. Construcciones el cóndor s.a. Constructora concreto s.a. Coomewa entidad promotora de salud s.a. Cooperativa financiera john f. kennedy ltda Corporación de ferias y exposiciones s.a. usuario operador de zona franca Corporación financiera colombiana s.a. Cotrafa cooperativa financiera	Banco Colpatría multibanca Colpatría s.a. Banco comercial av villas s.a. Banco corpbanca Colombia s.a. (antes Banco Santander Colombia s.a.) Banco Davivienda s.a. Banco de Bogotá s. a. Banco de comercio exterior de colombia s.a. Banco de las microfinanzas bancamia s.a. Banco de occidente s.a. Banco Falabella s.a. Banco Finandina s.a. Banco gnb Colombia s.a. antes banco hsbc Colombia s.a. Banco gnb sudameris Celsia s.a. e.s.p. Cementos argos s.a. Cemex Colombia s.a. Cemex latam holdings s.a. Central de abastos de Bucaramanga s.a. Citibank - Colombia s.a. Ecopetrol s.a. Edatel s.a. e.s.p. Emgesa s.a. e.s.p. Empresa de energía de Bogotá s.a. e.s.p. Empresa de energía del pacifico s.a. e.s.p. Empresa de telecomunicaciones de Bogotá s.a. esp Empresas públicas de Medellín e.s.p. Enka de Colombia s.a. Fabricato s.a. Factoring Bancolombia s.a. compañía de financiamiento Fideicomiso hoteles estelar Fiduciaria colombiana de comercio exterior s.a. Fiducoldex fondo de capital privado Aureos Financiera américa s.a. compañía de Financiamiento Financiera dann regional compañía de Financiamiento s.a. Financiera de desarrollo nacional s.a.(antes financiera energética nacional)
--	--

Créditos y ahorro credifinanciera s.a. Compañía de financiamiento Fondo de garantías de instituciones financieras Fondo ganadero del magdalena s.a. Fondo para el financiamiento del sector agropecuario Gas natural del oriente s.a.e.s.p. Gas natural s.a. e.s.p. Gases de occidente s.a. e.s.p. Giros y finanzas compañía de financiamiento Gmac financiera de colombia s.a. Grupo argos s.a. Grupo aval acciones y valores s.a. Grupo de inversiones suramericana s.a. Grupo nutresa s.a. Grupo orbis s.a. antes inversiones mundial s.a. Industrias estra s.a. Instituto colombiano de crédito educativo y estudios técnicos en el exterior Interconexion eléctrica s.a. e.s.p. Inversiones equipos y servicios s.a. Inversiones venecia s.a. Isagen s.a. e.s.p. Jpmorgan corporación financiera s.a. Leasing bancoldex s.a. compañía de financiamiento Leasing Bancolombia s.a. compañía de financiamiento Leasing bolívar s.a. compañía de financiamiento Leasing corficolombiana s.a. compañía de financiamiento Mayaguez s.a.	Financiera de desarrollo territorial s.a. Financiera internacional s.a. compañía de Financiamiento comercial Fogansa s.a. Organización de ingeniería internacional s.a. Pacific rubiales energy corp. Patrimonio autónomo tdex 10-1 Productos familia s.a. Promigas s.a. e.s.p. Promotora de cafe Colombia s.a. Promotora medica las américas s.a. Proyectos de infraestructura s.a. Rcn televisión s.a. Renting Colombia s.a. Riopaila agrícola s.a. Riopaila castilla s.a. Scotia securities (Colombia) s.a. sociedad comisionista de bolsa Seaf Colombia s.a. sociedad Administradora de inversión Servicios financieros s.a. compañía de financiamiento Sociedades bolivar s.a. Surtidora de gas del caribe s.a. e.s.p. Tablemac s.a. Titularizadora colombiana s.a. hitos Transelca s.a. e.s.p. Une epm telecomunicaciones s.a. Valorem s.a. Valores industriales s.a. Valores simesa s.a. Mineros s.a. Molibdenos y metales s.a. Municipio de Medellín
---	---

Fuente: Autoría propia

Hasta el año enero de 2015 son 137 las entidades que han adoptado el código de buen el sector privado representa el 80% de las organizaciones que poseen Código de Buen Gobierno, mientras que el sector público representa el 20 %. En el sector privado, el grupo

de mayor peso lo tiene el sector financiero que representa el 35%, seguido del sector industrial con el 20% y otros sectores que representa el 11%.

CONCLUSIONES

El código de buen gobierno surge de la problemática mundial sobre la credibilidad ante los ciudadanos y el querer mejorar la situación frente a la gobernabilidad y dentro del sector de la contratación aparece para frenar la corrupción, este problema aumenta los sobre costos genera incertidumbre económica y al final interrumpe la eficiencia de la economía de

los estado ya que los empresarios se la pasan negociando con los funcionarios públicos y dejan a un lado realmente sus servicio al interés social.

En estas condiciones la corrupción está dado por las oportunidades de participar en actos de corrupción dada la motivación para obtener altos ingresos la única forma de parar esto es generando conciencia por parte del gobierno y generando confianza hacia el ciudadano como parte de la solución es posible generar un código de buen gobierno que plasma las normas y directrices de cada funcionario y más cuando se trata en materia de contratación estatal porque se manejan los recursos de un país.

Un código de buen gobierno en el sector de la contratación inciden de forma importante en la transparencia y el control de la corrupción en el país, pero para que estos sea eficaz hay tener voluntad política, compromiso por parte de los gobernantes para generan transparencia.

Para lograr un buen gobierno es importante llevar a cabo los objetivos del Buen gobierno como los son la viabilidad, competitividad, transparencia, eficiencia e integridad relacionados con un compromiso social que genera una profunda democratización atreves de los de la gestión de los gobernantes y administradores.

Un código de buen gobierno ayuda como podemos gobernar, a crear practicas sanas, a fortalecer las instituciones, a crecer la economía, a generar confianza por parte de la comunidad, mejora la gestión pública, un código de buen gobierno y un aspecto ético no solo le sirve al país en materia de gobernabilidad sino que a nivel de la contratación estatal mejoraría la inversión.

PROPUESTA

A través de un decreto presidencial se adopte políticas para establecer un código de buen gobierno en materia de contratación, así como se estableció en el decreto presidencial 3622 de 2005 donde se pedía a las entidades mejorar las estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los

recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, así mismo se debe crear un código de buen gobierno donde se señalen las reglas de gobernalidad en el sector de la contratación.

Actualmente la entidades que poseen un código de buen gobierno en una mínima parte mencionan las reglas frente a la contratación pública es el caso del código de la secretaria de planeación donde solo se dará cumplimiento al estatuto de contratación pero no menciona reglas de gobernalidad en materia de contratación es fundamental crear un código dentro de cada entidad referente a un código de buen gobierno en contratación.

Creación de un modelo único de código de buen gobierno para las entidades públicas de acuerdo a diferentes estudios y necesidades de las instituciones, cada entidades podría crear un código de buen gobierno en materia contractual y es responsabilidad de sus directivos reunirse y crear una propuesta encaminada a la realización de su código.

GLOSARIO

Buen gobierno

El Buen Gobierno tiene como componente fundamental la participación ciudadana, una participación que provea el acceso a información, genere diálogos constructivos y permita el control social.

Código de buen gobierno

El Código de Buen Gobierno en las entidades públicas recoge las normas de conducta, los mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos de la entidad. El Código de Buen Gobierno aporta en forma significativa a la gobernabilidad en cuanto se constituye en vehículo para generar credibilidad interna y externa, ya que se constituye en reglas de juego claras y explícitas que los gobernantes o directivos se comprometen solemnemente a cumplir en el ejercicio de su mandato y en sus relaciones con los diferentes grupos de interés. Además, facilitan el alineamiento del equipo directivo en un mismo estilo de dirección, y por lo tanto generan cultura corporativa.

Competitividad

Es la capacidad de una organización pública o privada, lucrativa o no, de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno socioeconómico. El término competitividad es muy utilizado en los medios empresariales, políticos y socioeconómicos en general. A ello se debe la ampliación del marco de referencia de nuestros agentes económicos que han pasado de una actitud auto protectora a un planteamiento más abierto, expansivo y proactivo.

Confianza

La confianza es la seguridad o esperanza firme que alguien tiene de otro individuo o de algo. También se trata de la presunción de uno mismo y del ánimo o vigor para obrar. Confianza se refiere, por otra parte, a la familiaridad en el trato

Contratación pública

La Ley 80 de 1993 fue creada para ser un marco general en el cual se debe desenvolver la contratación del Estado, mediante la observancia de tres principios: Transparencia, Economía y Responsabilidad. Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades

Estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Control interno de gestión

Se entiende por Control Interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los

recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Credibilidad

Credibilidad es la cualidad de creíble que puede o merece ser creído. El término procede del vocablo latino credibilis. La credibilidad, por lo tanto, hace referencia a la capacidad de ser creído. No está vinculado a la veracidad del mensaje, sino a los componentes objetivos y subjetivos que hacen que otras personas creen (o no) en dichos contenidos. Para tener credibilidad, la persona o la información deben generar confianza.

Delegar

Es un modo de aprender a administrar mejor nuestro tiempo y es - entre otras cosas - una muestra en nuestro avance de reconocer lo que hace mejor cada una de las personas que conocemos. Es aprender a conjugar efectividad y bien-estar en nuestras vidas y no únicamente por una cuestión de tiempo sino porque los demás pueden darle un impronta personal a la que nosotros no podemos acceder. Delegar es de algún modo asimilar que en equipo puedo lograr lo que difícilmente o con más dificultad podría alcanzar en soledad. Es tener la capacidad de descubrir la fuerza del equipo.

Efectividad

La palabra efectividad adquiere su origen del verbo latino "efficere", que quiere decir ejecutar, llevar a cabo u obtener como resultad Cuándo un individuo practica la efectividad en su trabajo, su tiempo rinde mucho más y sus niveles de bienestar aumentan, ya que éste

sentirá que está cumpliendo con sus labores cotidianas de forma eficiente. Según la ley de la efectividad, este hábito se adquiere al equilibrar la producción y la capacidad para producir. De esta forma, tanto los gerentes como el personal a su cargo, podrán obtener un mayor beneficio del esfuerzo y de las horas de trabajo que invierten a diario en la empresa.

Eficacia

Nivel de consecución de metas y objetivos. La eficacia hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos, la eficacia difiere de la eficiencia en el sentido que la eficiencia hace referencia en la mejor utilización de los recursos, en tanto que la eficacia hace referencia en la capacidad para alcanzar un objetivo, aunque en el proceso no se haya hecho el mejor uso de los recursos.

Eficiencia

Relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo. Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recurso.

Ética

La ética se relaciona con el estudio de la moral y de la acción humana. El concepto proviene del término griego *ethikos*, que significa “carácter”. Una sentencia ética es una declaración moral que elabora afirmaciones y define lo que es bueno, malo, obligatorio, permitido, etc. en lo referente a una acción o a una decisión, por lo tanto, cuando alguien

aplica una sentencia ética sobre una persona, está realizando un juicio moral. La ética, pues, estudia la moral y determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se la define como la ciencia del comportamiento moral, por lo tanto, cuando alguien aplica una sentencia ética sobre una persona, está realizando un juicio moral. La ética, pues, estudia la moral y determina cómo deben actuar los miembros de una sociedad. Por lo tanto, se la define como la ciencia del comportamiento moral.

Misión

Considerado por Philip Kotler y Gary Armstrong (Marketing, 2004) como “un importante elemento de la planificación estratégica “La Misión Describe el rol que desempeña actualmente la organización para el logro de su visión, es la razón de ser de la empresa.

Pertenencia

El sentido de pertenencia es sentirse parte de un grupo, una sociedad o de una institución, esto tiene su origen en la familia ya que es el primer grupo al que pertenecemos. Serle fiel al grupo y siguiendo sus normas se da una identidad y una seguridad, mientras más segura se sienta la persona, más elevado será su sentimiento comunitario y estará más dispuesta a seguir normas de convivencia.

Políticas

La política es una actividad orientada en forma ideológica a la toma de decisiones de un grupo para alcanzar ciertos objetivos. También puede definirse como una manera de

ejercer el poder con la intención de resolver o minimizar el choque entre los intereses encontrados que se producen dentro de una sociedad. La utilización del término ganó popularidad en el siglo V a.c., cuando Aristóteles desarrolló su obra titulada justamente “Política”

Principios

Un principio es una ley o regla que se cumple o debe seguirse con cierto propósito, como consecuencia necesaria de algo o con el fin de lograr cierto propósito. Las leyes naturales son ejemplos de principios físicos, en matemáticas, lingüística, algoritmos y otros campos también existen principios necesarios o que se cumplen sin más o que deberían cumplirse si se pretende tener cierto estado de hechos.

Responsabilidad social

Es el bienestar social, el desarrollo económico y el aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, por un entorno sostenible, competitivo y próspero. Este equilibrio se basa en buenas prácticas, buenas relaciones entre los funcionarios, velando por el bienestar de los servidores públicos, valorando los riesgos laborales, utilizando prácticas de reciclaje y disposición integral de los residuos sólidos, buscando satisfacer las necesidades del usuario, proveedores y/o contratistas, en la relaciones con todos los entes gubernamentales, ONGs, cumpliendo con las normas internacionales y nacionales en el aspecto ambiental, el impacto que ello produce y la prevención de la contaminación.

Servidor publico

Los servidores públicos, por definición, son personas que prestan servicios al Estado como miembros de las corporaciones públicas, como empleados o trabajadores del mismo y de sus entidades descentralizadas, todo servidor público está al servicio del Estado y de la comunidad y debe ejercer funciones en la formas prevista por la constitución, la ley o el reglamento, estando su responsabilidad y la manera de hacerla efectiva determinadas por la ley.

Transparencia

El concepto de transparencia en el ámbito empresarial se refiere a la apertura y flujo de información de las organizaciones al dominio de todo. Esto la vuelve accesible a todos los posibles actores interesados, permitiendo su revisión y análisis, y la detección de posibles anomalías. La transparencia incluye cuestiones como la publicación de cuentas y presupuestos auditados, estadísticas financieras, comerciales y monetarias, entre otras. La transparencia también implica que la información esté disponible sin trabas o requisitos, que sea comprensiva al incluir todos los elementos relevantes, que sea confiable y de calidad, y que permita tanto una contribución al diseño de políticas, así como a dar certidumbre y confianza a las organizaciones.

Visión

Definida por Fleitman Jack en su obra “Negocios Exitosos” (McGraw Hill, 2000) como “el camino al cual se dirige la empresa a largo plazo y sirve de rumbo y aliciente para orientar las decisiones estratégicas de crecimiento junto a las de competitividad”. La Visión denominado como el SUEÑO de la empresa, es una declaración de aspiración de la empresa

a mediano o largo plazo, es la imagen a futuro de cómo deseamos. Su propósito es ser el motor y la guía de la organización para poder alcanzar el estado deseado.

Conflicto de Interés

Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gobernabilidad

Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de:

a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

Gobierno Corporativo

Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés

Personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por éste. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

REFERENCIAS

JUDGE, D.; STOKER, G. y WOLMAN, H. 1995. "Urban Politics and Theory

ROSENAU, J. 1992, "Governance, Order and Change in World Politics"

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

KOOIMAN, J. y VAN VLIET, M. 1993. "Governance and Public Management"

Teodoro Pérez de Gestión 2006 Ética para Entidades del Estado

PÉREZ, Teodoro, MARTÍNEZ, María Eugenia y RODRÍGUEZ, Ana Luz 2006. Gerencia social integral e incluyente.

United Nations OnlineNetwork in Public Administration and Finance, 2007

Rodríguez-Arana, J.: 2006, El Buen Gobierno y la Buena Administración de Instituciones Públicas.

Jenny Moscoso Escobar y Fernando Jaramillo Betancur caracterización y efectos de un código de buen gobierno para el sector público 2008.

Cándido Paz – Ares 2004 El gobierno corporativo como estrategia de creación de valor.

Ana Josefina Lozano Ávila 2009 La ilegalidad en la contratación estatal linda con la corrupción.

Gonzalez Ardila Arcadio, 2009 Artículo. La contratación es la modalidad más apetecida por quienes saquean los recursos del estado. pero se trata de un fraude muy difícil de cuantificar.”

Black B., “The Role of Self-Regulation in Supporting Korea’s Securities Markets”, diciembre de 2002, pp. 10-11, disponible en <http://papers.ssrn.com>

Calderón, C., Lorenzo, S. y otros autores (2010). Open Government: Gobierno Abierto. España: Algón Editores.

Choi S. y K.S. Kim, “Establishing a New Stock Market for Shareholder Value Oriented Firms in Korea”, 2002, pp. 32 ss., disponible en <http://papers.ssrn.com>

Concha Gastón y Naser Alejandra Editores. (2012). El desafío hacia el gobierno abierto en la hora de la igualdad. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

Confecámaras “Principios y marco de referencia para la elaboración de un Código de Buen Gobierno Corporativo” (v. <http://www.confecamras.org.co>)

García Vanegas David (2011). Fundamentos epistemológicos y aspectos prácticos de la investigación. Universidad Libre. Bogotá D.C.

Martinez Cardenas Edgar Enrique, Ramirez Mora Juan Manuel (2006). Ensayo La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo.

Nenova Tatiana (2001). Control Values and Changes in Corporate Law in Brazil. Disponible en www.ssrn.com

Noveck, B. S. (2011). Testimonio ante el Comité Permanente de Acceso a la Información, Privacidad y Ética del Parlamento Canadiense.

Semanario colombiano Dinero (1-XI-2002), p. 36.

Vanegas Torres Gustavo, Liliana Estupiñán Achury, Alejandro Castillo Rivas, Sergio Roberto Matias Camargo Mary Luz Sandoval Robayo, Bersarión Gómez Hernández Rodrigo Santofimio Ortiz Héctor Alfonso Barbosa Jacqueline Blanco Blanco Héctor Guillermo Sierra Cuervo (2004). Guía para la elaboración de proyectos de investigación en Derecho. 2ª edición. Universidad Libre. Facultad de Derecho. Bogotá D.C.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD – Colombia

Dirección: Avenida 82 No. 10 – 62, Piso 3. Bogotá D.C. www.pnud.org.co

BUENAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL

Primera impresión: diciembre 2011.

NACIONES UNIDAS, CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. El papel fundamental de la administración pública y el buen gobierno en la aplicación de la Declaración del Milenio:

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

ampliación de la capacidad institucional. En: <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/un/unpan004499.pdf>

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN, Organización de los Estados Americanos –OEA-. Caracas. 1996.

CONFECÁMARAS – CIPE. White Paper, Principios y Marco de Referencia para la Elaboración de un Código Marco de Buen Gobierno

Documentos oficiales

- DECRETO 3622 DE 2005

-Sentencia C-713/09

-Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo

-CÓDIGO IBEROAMERICANO DE BUEN GOBIERNO Montevideo 23 de junio de 2006

- CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

-GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – 2012

-LEY 80 DE 1993

-Constitución Política de Colombia. Artículo 209, 1991

-LEY 1150 del 16 de Julio de 2006 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia, y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

-Ley de Transparencia (Ley 26/2003, de 17 de julio

-Resolución 275 de Supervalores

Páginas web

www.confecamaras.com

<http://www.bvc.com.co>

OSCAR JAVIER BURGOS GIRAL

www.superfinanciera.gov.co

<http://www.buengobierno.com/>

<http://www.anticorruccion.gov.co/>

<http://www.buengobierno.com/>

<http://www.supervalores.gov.co/governancepreguntas.htm>

<http://www.transparenciacolombia.org.co/>

www.contraloriageneraldelarepublica.gov.co Foro Ética pública y Privada en Contratación Pública

www.transparenciacolombia.org.co Capitulo Transparencia en la Contratación, Convenios Internacionales y Leyes Anticorrupción, La Asociación entre actores legales e ilegales, políticos y funcionarios públicos en Colombia, va más allá de la mera corrupción y Captura del Estado . www.cepal.org/socinfo